



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 12 de Diciembre de 2017  
Año XCVII No. 99 Alcance VIII

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 641 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS  
TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y  
DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO  
DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS  
CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA  
DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018..... 2

DECRETO NÚMERO 643 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS  
TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y  
DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA EL COBRO  
DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD  
INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018. 57

# PODER EJECUTIVO

**DECRETO NÚMERO 641 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 30 de noviembre del 2017, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

### I. "METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de "Antecedentes Generales" se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado "Consideraciones" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

---

En el apartado referido al "Contenido de la Iniciativa", se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la Exposición de Motivos.

En el apartado de "Conclusiones", el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2018 en relación a las del ejercicio inmediato anterior,

## II. ANTECEDENTES GENERALES

Que por oficio número **PMT/0250/2017**, de fecha 12 de octubre del año 2017, suscrito por el Secretario General del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, el Ciudadano Licenciado Omar Jalil Flores Majul, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2018.

Que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 17 de octubre del año dos mil diecisiete, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXI/3ER/SSP/DPL/0419/2017 de esa misma fecha, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

## III. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los

---

Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de referencia para el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2018, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de octubre de 2017, de la que se desprende que los integrantes del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron por unanimidad de votos, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2018.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, el H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2018; la que con oficio número SEFINA/SI/CGC/CEIP/1183/2017 de fecha 4 de octubre emite contestación de la manera siguiente: **"Una vez revisado el proyecto de Tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción, para el ejercicio fiscal 2018 de su Municipio, se observa que su propuesta contiene los lineamientos, criterios técnicos y normativos que establece la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676 y su Reglamento, no omito comentarle que su propuesta de tabla de valores para 2018, no presenta ningún incremento con respecto a los valores del ejercicio fiscal 2017, lo que representara que el ingreso por concepto de las contribuciones inmobiliarias no mantengan su equilibrio financiero debido al efecto inflacionario que se tendrá en el 2018; no obstante, ésta Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero tiene a bien validarla, de conformidad con lo que establece el artículo 22 de la citada Ley."**

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, motiva su iniciativa de Tabla de Valores en la siguiente:

---

---

#### IV. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**"PRIMERO.-** Que la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, es el instrumento técnico - jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y por ende la base para el cobro del impuesto predial para el ejercicio fiscal del año 2018, para estar en condiciones de atender la demanda social de los gobernados y cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna.

**SEGUNDO.-**Que tomando en cuenta su ubicación, el uso predominante de los predios, los servicios urbanos existentes, vías de comunicación y en general todos los factores determinantes al valor de la tierra, tratándose de los predios urbanos; Las condiciones agrológicas de la región, la ubicación en relación con los centros urbanos de desarrollo o de consumo, facilidad de los medios de comunicación y costo del transporte, tratándose de los predios rústicos; y las características cualitativas de los elementos estructurales y arquitectónicos, uso, clase, destino y tipología, tratándose de las construcciones; se procedió a la formulación de la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo Urbano, Rustico y Construcción, aplicables para el ejercicio fiscal del año 2018.

**TERCERO.-** Que tomando en cuenta que el índice inflacionario proyectado por el Banco de México a Diciembre del año 2017 es de aproximadamente un 5.71%, **que debido a la situación económica y problemas ocurridos por desastres naturales recientes que afectaron gravemente a nuestro municipio se tomó la decisión de apoyar a la ciudadanía no realizando incremento a los valores en el periodo 2018**, además de que se continuará apoyando al contribuyente que enteren durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio con el mismo descuento del 20% y los que lo enteren en el segundo mes con el 15%

**CUARTO.-** Que para la aplicación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación, o tramos de calle que no aparezcan contemplados en la presente Tabla de Valores; para su

---

valuación o revaluación, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan al tramo de calle o zona catastral homogénea más próxima.

**QUINTO.-** Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2018; la que con oficio número SEFINA/SI/CGC/1183/2017, de fecha cuatro de Agosto de 2017, emite contestación de la manera siguiente: **"Por lo anterior y una vez revisado el proyecto de Tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción, que servirán de base para determinar el valor catastral de los predios y en consecuencia el cobro del impuesto predial para el ejercicio 2018, del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, se observa que contiene los criterios y lineamientos técnicos y normativos que establece la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676 y su Reglamento, por lo que esta Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, tiene a bien en validarla de conformidad con lo que establece el artículo 22 de la citada Ley."**

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

#### V. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción** para el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2018, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

---

Que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Decreto, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal”.

Que en sesiones de fecha 30 de noviembre del 2017, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2018. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”

---

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 641 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

**I.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RUSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.**

Num.	Características	Valor por Hectárea	
		Menos de 20 KM	Mas de 20 KM
1	Terreno de Riego	\$ 17,420.00	\$ 19.162.00
2	Terreno de Humedad	\$ 16,027.00	\$ 17.630.00
3	Terreno de Temporal	\$ 13.944.00	\$ 15.339.00
4	Terreno de Agostadero Laborable	\$ 6.972.00	\$7.699.00
5	Terreno de Agostadero Cerril	\$ 3.486.00	\$ 3.835.00
6	Terreno de Explotación Forestal	\$ 4.741.00	\$ 5.215.00
7	Terreno Sin Explotación Forestal	\$5.232.00	\$5.755.00
8	Terrenos de Explotación Minera (metales y demás derivados de estos)	\$17,420.00	\$19.162.00



---

## DESCRIPCION DE LOS TIPOS DE PREDIOS RUSTICOS

### 1.- TERRENOS DE RIEGO.

Son aquellos que en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

### 2.- TERRENOS DE HUMEDAD.

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

### 3.- TERRENOS DE TEMPORAL.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

### 4.- TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

### 5.- TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

### 6.- TERRENOS DE MONTE ALTO DE EXPLOTACION FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, Esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

### 7.- TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACION FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero.

---

**8.- TERRENOS DE EXPLOTACION MINERA (METALES Y DEMAS DERIVADOS DE ESTOS) .**

Son aquellos que por sus condiciones naturales son susceptibles de explotación minera, llevando a cabo actividades propias para la extracción de yacimiento de minerales.

**II.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.**

**ZONA No. I**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
1	I	1	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	MZA. "J" PARTE TRASERA DEL FRACCIONAMIENTO (TERRENOS EN BREÑA)	\$397.00
2	I	2	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE ALAMO	\$397.00
3	I	3	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEDRO (TERRENOS EN BREÑA)	\$397.00
4	I	4	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLES HOYO 6,7,8 Y 9	\$429.00
5	I	5	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEDRO	\$429.00
6	I	6	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	MZA. "F" "Y" "J" ZONA PRINCIPAL DEL FRACCIONAMIENTO (VISTA PANORAMICA)	\$429.00
7	I	7	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE ABEDUL	\$397.00
8	I	8	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CAMINO A LA CANTERA	\$429.00
9	I	9	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE ENCINO (TERRENOS EN BREÑA)	\$397.00
10	I	10	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	AREA VERDE	
11	I	11	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE ENCINO	\$429.00
12	I	12	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO NUEVE	\$468.00
13	I	13	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO SEIS	\$468.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
14	I	14	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE FRESNO (TERRENOS EN BREÑA)	\$468.00
15	I	15	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO SEIS	\$429.00
16	I	16	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	\$429.00
17	I	17	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE FRESNO	\$397.00
18	I	18	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE ROBLE	\$468.00
19	I	19	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	\$501.00
20	I	20	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CAMINO A LA CANTERA (ZONA ACCIDENTADA)	\$429.00
21	I	21	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CAMINO A LA CANTERA	\$468.00
22	I	22	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON (ZONA ACCIDENTADA)	\$468.00

**ZONA No. II**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
23	II	1	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEREZO	\$501.00
24	II	2	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CAMINO A LA CANTERA	\$488.00
25	II	3	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CAMINO A LA POSADA	\$397.00
26	II	4	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CIRUELO	\$397.00
27	II	5	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEREZO (TERRENOS EN BREÑA)	\$254.00
28	II	6	PLAZA		
29	II	7	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO TRES	\$397.00
30	II	8	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEREZO (TERRENOS EN BREÑA)	\$215.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
31	II	9	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE MAGNOLIA, PARQUE	\$182.00
32	II	10	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEREZO (TERRENOS EN BREÑA)	\$182.00
33	II	11	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CIRUELO	\$215.00
34	II	12	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEREZO, CALLE MAGNOLIA (TERRENOS EN BREÑA)	\$143.00
35	II	13	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE MAGNOLIA (TERRENOS EN BREÑA)	\$143.00
36	II	14	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CIRUELO	\$221.00
37	II	15	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO CUATRO	\$397.00
38	II	16	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE OLIVO	\$358.00
39	II	17	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CEREZO (ZONA PRINCIPAL)	\$358.00
40	II	18	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO CUATRO	\$429.00
41	II	19	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO DOS	\$468.00
42	II	20	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	JARDIN	
43	II	21	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE Y PRIV. DE OLIVO	\$397.00
44	II	22	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE PALMA	\$429.00
45	II	23	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE HOYO UNO	\$397.00
46	II	24	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	CALLE CAMINO A LA POSADA	\$429.00
47	II	25	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	PRIV. DE OLIVO	\$397.00
48	II	26	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		\$397.00

**ZONA No. III**

<b>N.P.</b>	<b>ZONA</b>	<b>MANZANA</b>	<b>COLONIA FRACCIONAMIENTO</b>	<b>CALLE</b>	<b>IMPORTE</b>
49	III	1	CALLE DE LAS ZARZAS PARTE SUPERIOR (PARTE ALTA)	CALLE DE LAS ZARZAS ( <b>TERRENOS EN BREÑA, TERRENOS ACCIDENTADOS, ZONA DESPOBLADA</b> )	117.00
50	III	2	CALLE DE LAS ZARZAS	CALLE DE LAS ZARZAS	\$117.00
51	III	3	CALLE DE LAS ZARZAS	CALLE DE LAS ZARZAS ( <b>TERRENOS EN BREÑA</b> )	\$117.00
52	III	4	CALLE DE LAS ZARZAS	CALLE DE LAS ZARZAS ( <b>TERRENOS EN BREÑA</b> )	\$117.00
53	III	5	CALLE DE LAS ZARZAS	CALLE DE LAS ZARZAS CARRETERA MEXICO- ACAPULCO ( <b>ZONA COMERCIAL</b> )	\$143.00
54	III	6	CALLE DE LAS ZARZAS	.CALLE DE LAS ZARZAS ( <b>ZONA ESCOLAR</b> )	\$117.00
55	III	7	BARRIO DE AGUA BLANCA	CALLE DEL CHORRILLO, AGUA BLANCA Y HUIXTECO LLANO DEL TIO LINCHE AV DE LOS PLATEROS	\$143.00
56	III	8	BARRIO DEL CHORRILLO	CALLE DEL CHORRILLO, CJON DE LA FLORIDA, AV. DE LOS PLATEROS ( <b>ZONA DE CALLEJONES</b> )	\$143.00
57	III	9	BARRIO DEL CHORRILLO	CALLE DEL CHORRILLO, CJON DE LA FLORIDA, AV. DE LOS PLATEROS	\$143.00

**ZONA No. IV**

<b>N.P.</b>	<b>ZONA</b>	<b>MANZANA</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>CALLE</b>	<b>IMPORTE</b>
60	IV	1	BARRIO DE LA FLORIDA	CJON. DE LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	\$182.00
61	IV	2	BARRIO DE LA FLORIDA	CALLE DEL CHORRILLO CJON. LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	\$182.00
62	IV	3	BARRIO DE AGUA BLANCA	CALLE AGUA BLANCA CALLE HUIXTECO	\$143.00
63	IV	4	BARRIO DE AGUA BLANCA	CALLE Y CJON. AGUA BLANCA	\$117.00
64	IV	5	BARRIO DE AGUA BLANCA	CALLE AGUA BLANCA CJON. DE LA AMISTAD, CALLE CHORRILLO	\$111.00
65	IV	6	BARRIO DE LA FLORIDA	CJON. DE LA FLORIDA, CJON DE LA VISTA AV. DE LOS PLATEROS CJON DEL CHORRILLO Y CALLE DEL CHORRILLO	\$169.00
66	IV	7	BARRIO DEL AGUA BLANCA	CALLE DEL HUIXTECO CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	\$130.00
67	IV	8	BARRIO DE AGUA BLANCA	CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS CJON. DEL HUIXTECO	\$130.00
68	IV	9	BARRIO DE AGUA BLANCA	CALLE y CJON. DE AGUA BLANCA CALLE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, CALLE DE LA VISTA, CJON DE LA VISTA	\$143.00
69	IV	10	BARRIO DE LA VISTA	CALLE LA VISTA CALLE CHORRILLO	\$130.00
70	IV	11	BARRIO DE GUADALUPE	3a CALLE DE GUADALUPE CALLE ADOBES CJON DEL PLATERO	\$143.00
71	IV	12	BARRIO DE GUADALUPE	CALLE DEL HUIXTECO 3a CALLE DE GUADALUPE	\$130.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
72	IV	13	BARRIO DE GUADALUPE	CJON. DEL HUIXTECO CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	\$143.00
73	IV	14	BARRIO DE LA VISTA	CJON. LA VISTA 3a DE SIERRA ALTA	\$130.00
74	IV	15	BARRIO DE LA VISTA	CALLE Y CJON. DE LA VISTA CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	\$143.00
75	IV	16	BARRIO DE GUADALUPE	3a DE GUADALUPE CALLE DEL HUIXTECO CALLE AL LLANO	\$143.00
76	IV	17	BARRIO DE LA VISTA	CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS 3a DE SIERRA ALTA	\$143.00
77	IV	18	BARRIO DE LA PANORAMICA	CARRETERA PANORAMICA CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	\$143.00
78	IV	19	BARRIO DE GUADALUPE	CALLE CJON. DEL HUIXTECO CJON. DE SIERRA ALTA	\$143.00
79	IV	20	BARRIO DE GUADALUPE	3ª DE GUADALUPE CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO CALLEJON DE GUADALUPE	\$117.00

**ZONA No. V**

<b>N.P.</b>	<b>ZONA</b>	<b>MANZANA</b>	<b>COLONIA FRACCIONAMIENTO</b>	<b>O</b>	<b>CALLE</b>	<b>IMPORTE</b>
80	V	1	BARRIO CASAHUATES	DE	CALLE DEL REFUGIO BARRIO DEL ATACHI	\$111.00
81	V	2	BARRIO CASAHUATES	DE	CALLE LA CIMA CARR. TAXCO- TETIPAC	\$72.00
82	V	3	BARRIO CASAHUATES	DE	CARR. TAXCO- TETIPAC, CJON. CASAHUATES, CALLE DEL BOSQUE, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	\$91.00
83	V	4	BARRIO CASAHUATES	DE	CALLE DEL ATACHI CALLE DEL BOSQUE	\$91.00
84	V	5	BARRIO CASAHUATES	DE	CJON. SAUCE CALLE ATACHI	\$104.00
85	V	6	BARRIO CASAHUATES	DE	CALLE BOSQUE CALLE DEL ATACHI	\$104.00
86	V	7	BARRIO CASAHUATES	DE	CALLE DEL ATACHI CJON. DE LA ROSA	\$91.00
87	V	8	BARRIO CASAHUATES	DE	CJON. DE LA ROSA CARR. PANORAMICA	\$98.00
88	V	9	BARRIO CASAHUATES	DE	CALLE DE LA CIMA CARR. TAXCO- TETIPAC	\$91.00
89	V	10	BARRIO CASAHUATES	DE	CARR. TAXCO- TETIPAC CALLE CASAHUATES	\$91.00
90	V	11	BARRIO CASAHUATES	DE	BARRIO DE CASAHUATES DE CALLEJON DE CASAHUATES	\$72.00
91	V	12	BARRIO CASAHUATES	DE	CALLE DEL SAUCE CARR. PANORAMICA	\$111.00
92	V	13	BARRIO CASAHUATES	DE	CJON. DEL SAUCE CARR. PANORAMICA	\$130.00
93	V	14	BARRIO CASAHUATES	DE	CALLE DE CASAHUATES DE CJON. DE CASAHUATES	\$91.00
94	V	15	BARRIO CASAHUATES	DE	CALLE IZOTES CALLE DEL SAUCE	\$143.00
95	V	16	BARRIO CASAHUATES	DE	CALLE DE IZOTES CJON. DE CASAHUATES	\$130.00
96	V	17	BARRIO DE PANORAMICA	LA	PANORAMICA	\$91.00
97	V	18	BARRIO DE PANORAMICA	LA	PANORAMICA	\$130.00



N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	O	CALLE	IMPORTE
98	V	19	BARRIO DE PANORAMICA	LA	PANORAMICA	\$111.00

**ZONA No. VI**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	O	CALLE	IMPORTE
99	VI	1	BARRIO DE PANORAMICA	LA	CARR. PANORAMICA CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	\$130.00
100	VI	2	BARRIO GUADALUPE	DE	3a CALLE DE GUADALUPE CJON. DE GUADALUPE	\$143.00
101	VI	3	BARRIO GUADALUPE	DE	CALLE DEL HUIXTECO BARRANCA	\$169.00
102	VI	4	BARRIO GUADALUPE	DE	PLAZUELA GUADALUPE 3a CALLE DE SIERRA ALTA	\$195.00
103	VI	5	BARRIO GUADALUPE	DE	CJON. LAS GOTERAS 2ª Y 3ª DE GUADALUPE	\$143.00
104	VI	6	BARRIO GUADALUPE	DE	CALLE Y PLAZUELA DE GUADALUPE 3a CALLE DE GUADALUPE	\$182.00
105	VI	7	BARRIO DEGUADALUPE		PLAZUELA DE GUADALUPE	
106	VI	8	BARRIO GUADALUPE	DE	CALLE DEL MEZQUITE CJON. DE GUADALUPE	\$130.00
107	VI	9	BARRIO DE PANORAMICA	LA	CARR. PANORAMICA 2a CALLE DE GUADALUPE	\$130.00
108	VI	10	BARRIO DE PANORAMICA	LA	CJON. DE LAS GOTERAS CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	\$130.00
109	VI	11	BARRIO GUADALUPE	DE	2a CALLE DE GUADALUPE CJON. DE LAS GOTERAS	\$143.00
110	VI	12	BARRIO GUADALUPE	DE	CJON. AURORA 2a CALLE DE GUADALUPE	\$143.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
111	VI	13	BARRIO DE GUADALUPE	CALLE DE GUADALUPE CALLEJON DE LA AURORA	\$195.00
112	VI	14	BARRIO DE GUADALUPE	CALLE Y CJON. DE GUADALUPE CALLE DEL MEZQUITE	\$169.00
113	VI	15	BARRIO DE GUADALUPE	CALLE DE OJEDA 2a CALLE GUADALUPE	\$143.00
114	VI	16	BARRIO DE OJEDA	CJON. TLALCHICHILPA CJON. DE OJEDA	\$156.00
115	VI	17	BARRIO DE OJEDA	CALLE DE OJEDA 2a CALLE DE OJEDA	\$143.00
116	VI	18	BARRIO DE OJEDA	CALLE Y CJON. DE OJEDA	\$169.00
117	VI	19	BARRIO DE OJEDA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE CJON. DE TLALCHICHILPA	\$117.00
118	VI	20	BARRIO DE OJEDA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE J. NIBBI, CALLE 20 DE NOVIEMBRE CALLE DE OJEDA	\$130.00

**ZONA No. VII**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
119	VII	1	BARRIO DE SIERRA ALTA	3a CALLE DE SIERRA ALTA CJON. DE SIERRA ALTA	\$130.00
120	VII	2	BARRIO DE LA VISTA	CJON. LA VISTA CJON. SIERRA ALTA	\$130.00
121	VII	3	BARRIO DE LA VISTA	CALLE DE LA VISTA CJON. DE LA VISTA CJON DEL ARTESANO	\$130.00
122	VII	4	BARRIO DE LA VISTA	CJON. DEL ARTESANO CALLE DE LA VISTA	\$182.00
123	VII	5	CENTRO	CALLE LA VISTA CJON. ESCOBAR, CALLE BENITO JUAREZ, CJON DE SIERRA ALTA	\$286.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
124	VII	6	BARRIO DE LA GARITA	CJON.ESCOBAR PLAZUELA DE LA GARITA, C DE LAVISTA, CALLE BENITO JUAREZ	\$286.00
125	VII	7	BARRIO DE LA FLORIDA	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE LA GARITA, CJON DEL OLVIDO, CALLE DE LA VISTA	\$286.00
126	VII	8	CENTRO	PLAZUELA Y CJON. DE LA GARITA AV DE LOS PLATEROS	\$429.00
127	VII	9	CENTRO	CALLE BENITO JUAREZ CJON DE LA GARITA, PLAZUELA DE LA GARITA	\$357.00
128	VII	10	BARRIO DE LA VISTA	3a CALLE DE SIERRA ALTA CJON.DE LA VISTA	\$143.00
129	VII	11	CENTRO	3RA DE SIERRA ALTA, CALLE DE LA VISTA	\$215.00
130	VII	12	CENTRO	CJON DE ALTILLO CALLE DE LA VISTA CJON DE SIERRA ALTA	\$312.00
131	VII	13	CENTRO	CJON ESCOBAR CALLE BENITO JUAREZ CJON. DE LA GARITA	\$312.00
132	VII	14	CENTRO	3a CALLE Y CJON. DE SIERRA ALTA 3a CALLE Y CJON. DE SIERRA ALTA	\$215.00
133	VII	15	BARRIO DESIERRA ALTA	CALLE DE SIERRA ALTA CALLE DEL MEZQUITE	\$215.00
134	VII	16	1a CALLE DE SIERRA ALTA	1a CALLE DE SIERRA ALTA CALLE DEL MEZQUITE	\$215.00
135	VII	17	CENTRO	CALLE DE SIERRA ALTA CALLE ALTILLO	\$325.00
136	VII	18	CENTRO	CALLE ALTILLO CALLE BENITO JUAREZ CJON. DE CHAVARRIETA CJON CONCHAS	\$325.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
137	VII	19	CENTRO	CALLE ALTILLO CALLE BENITO JUAREZ CJON CHAVARRIETA	\$182.00

**ZONA No. VIII**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
138	VIII	1	CENTRO	CALLE BENITO JUAREZ CALLE REFORMA	\$397.00
139	VIII	2	CENTRO	CALLE DE REFORMA CJON. LA GARITA	\$286.00
140	VIII	3	CENTRO	CALLE Y CDA. DE REFORMA AV. DE LOS PLATEROS	\$358.00
141	VIII	4	CENTRO	CJON. DE LA FAMA PLAZUELA CHAVARRIETA CALLE BENITO JUAREZ	\$358.00
142	VIII	5	CENTRO	CALLE BENITO JUAREZ PLAZUELA Y CALLE DE CHAVARRIETA	\$397.00
143	VIII	6	CENTRO	CALLE Y CALLE NUEVA DE REFORMA AV. DE LOS PLATEROS	\$358.00
144	VIII	7	CENTRO	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DEL HUNDIDO	\$358.00
145	VIII	8	CENTRO	CALLE BENITO JUAREZ CALLE ESTACAS CALLE DE BETANZOS	\$397.00
146	VIII	9	CENTRO	CALLE BENITO JUAREZ CALLE ESTACAS CALLE DE BETANZOS	\$397.00
149	VIII	10	CENTRO	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DEL HUNDIDO	\$540.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
150	VIII	11	CENTRO	CALLE DE LAS ESTACADAS CALLE REFORMA CJON. DE CHACHALACAS	\$397.00
154	VIII	12	CENTRO	CALLE DE REFORMA CJON. CHACHALACAS	\$397.00
155	VIII	13	CENTRO	CALLE REFORMA CALLE ESTACAS AV. DE LOS PLATEROS	\$397.00
156	VIII	14	CENTRO	CALLE BENITO JUAREZ 1a CALLE SIERRA ALTA	\$429.00
157	VIII	15	CENTRO	CALLE ESTACAS CALLE DEL EX- RASTRO	\$429.00
158	VIII	16	CENTRO	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON PLAZUELA DE BERNAL	\$611.00
159	VIII	17	CENTRO	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON CALLE BENITO JUAREZ	\$611.00
160	VIII	18	CENTRO	CALLE DE ESTACADAS CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON CALLE DEL EX- RASTRO	\$397.00
161	VIII	19	CENTRO	CALLE DE ESTACADAS CJON. DE LA LUZ	\$397.00
162	VIII	20	CENTRO	CALLE ESTACADAS AV. DE LOS PLATEROS CALLE BECERRA Y TANCO CALLE FUNDICIONES	\$312.00

**ZONA No. IX**

<b>N.P.</b>	<b>ZONA</b>	<b>MANZANA</b>	<b>COLONIA FRACCIONAMIENTO</b>	<b>CALLE</b>	<b>IMPORTE</b>
163	IX	1	CENTRO	CALLE MEZQUITE 2a CALLE SIERRA ALTA CJON DEL MEZQUITE	\$182.00
164	IX	2	CENTRO	CALLE DE GUADALUPE CALLE DE LAS DELICIAS CALLE MEZQUITE	\$286.00
165	IX	3	CENTRO	CALLE MEZQUITE CALLE ALTOS DE REDONDO CJON DEL MEZQUITE CJON DE LAS DELICIAS	\$286.00
166	IX	4	CENTRO	CALLE ALTOS DE REDONDO CALLE DEL MEZQUITE	\$286.00
167	IX	5	CENTRO	CALLE 1a DE SIERRA ALTA CALLE ALTOS DE REDONDO	\$429.00
168	IX	6	CENTRO	CALLE DE GUADALUPE CJON. LA AURORA	\$358.00
169	IX	7	CENTRO	CJON. LA PALMA ALTOS DE REDONDO	\$358.00
170	IX	8	CENTRO	CALLE GUADALUPE CJON. DE LA AURORA	\$156.00
171	IX	9	CENTRO	CALLE LA PALMA CALLE WILLIAN SPRATLING	\$429.00
172	IX	10	CENTRO	PLAZA BORDA CALLE WILLIAN SPRATLING	\$858.00
173	IX	11	CENTRO	CALLE DE GUADALUPE CALLE DE LAS DELICIAS	\$286.00
174	IX	12	CENTRO	CALLE DE GUADALUPE CALLE LA PALMA	\$358.00
175	IX	13	CENTRO	CALLE PUENTE DE NAVARRO CALLE RAFUL KRAYEM	\$325.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
176	IX	14	CENTRO	CALLE GUADALUPE CALLE DE LAS DELICIAS	\$468.00
177	IX	15	CENTRO	CALLE GUADALUPE CALLE LA PALMA	\$572.00
178	IX	16	CENTRO	PLAZA BORDA CALLE LA PALMA CJON DELICIAS	\$858.00
179	IX	17	CENTRO	CALLE CUAUHEMOC PLAZUELA DE LOS GALLOS	\$858.00
180	IX	18	CENTRO	PLAZUELA DE SAN JUAN CALLE RAFUL KRAYEM CJON PROGRESO CJON DEL NOGAL	\$358.00
181	IX	19	CENTRO	CALLE CUAUHEMOC CJON. DEL NOGAL CALLE RAFUL KRAYEM	\$540.00
182	IX	20	CENTRO	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE Y CJON. DEL PROGRESO	\$429.00
183	IX	21	CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE DE CUAUHEMOC	\$683.00

**ZONA No. X**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
184	X	1	CENTRO	ZOCALO	
185	X	2	CENTRO	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON CALLE CELSO MUÑOZ, CALLE AGUSTIN DE TOLSA	\$858.00
186	X	3	CENTRO	CALLE HUMBOLT CALLE HIGUERAS CALLE DE LA VERACRUZ CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	\$605.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
187	X	4	CENTRO	CALLE HOSPITAL CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON CALLE HULBOLT CALLE DE LA VERACRUZ	\$429.00
188	X	5	CENTRO	CALLE DEL FRESNO CALLE BECERRA Y TANCO	\$397.00
189	X	6	CENTRO	CALLE BECERRA Y TANCO, CALLE FUNDICIONES AV DE LOS PLATEROS CJON. DE MORA	\$397.00
190	X	7	CENTRO	SANTA PRISCA CALLE DEL ARCO	
191	X	8	CENTRO	CALLE PAJARITOS CALLE DEL TORIL PLAZA BORDA CALLE CUAUHTEMOCCALLE TETITLAN	\$605.00
192	X	9	CENTRO	CALLE DEL TORIL CALLE DE LA VERACRUZ CALLE DE LOS PAJARITOS	\$572.00
193	X	10	CENTRO	CALLE Y CJON. DE LA VERACRUZ CALLE DE LOS PAJARITOS	\$540.00
194	X	11	CENTRO	CALLE DEL FRESNO CALLE DE LOS PAJARITOS CALLE DE LA VERACRUZ	\$429.00
195	X	12	CENTRO	CALLE TETITLAN CALLE PAJARITOS	\$429.00
196	X	13	CENTRO	CALLE DE LOS PAJARITOS CALLE DEL TORIL CALLE DE LOS PAJARITOS CALLE LUIS MONTES DE OCA	\$358.00



N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
197	X	14	CENTRO	CALLE BECERRA Y TANCO CALLE LUIS MONTES DE OCA CALLE DEL FRESNO	\$358.00
198	X	15	CENTRO	CALLE BECERRA Y TANCO AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE MORA	\$358.00
199	X	16	CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE TETITLAN	\$605.00
200	X	17	CENTRO	CALLE LUIS MONTES DE OCA CALLE TETITLAN CJON DE AMATES	\$540.00
201	X	18	CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO CJON DE SANTANA CJON DE AMATES CJON SANTA ANA	\$358.00
202	X	19	CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE LUIS MONTES DE OCA AV. DE LOS PLATEROS CJON. SANTANA	\$358.00
203	X	20	CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO TETITLAN	\$605.00

**ZONA No. XI**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
204	XI	1	BARRIO DE CASAHUATES	CALLE DE LOS IZOTES CALLE DE CASAHUATES	\$110.00
205	XI	2	BARRIO DE LA PANORAMICA	BARRIO DE LA PANORAMICA	\$117.00
206	XI	3	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CARRETERA AL CAMPAMENTO CALLE DE SANTITO	

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
207	XI	4	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CARRETERA NACIONAL CALLE LAZARO CARDENAS CALLE DE SANTITO	\$111.00
209	XI	5	BARRIO DE PEDRO MARTIN	PREDIOS IMMSA	\$52.00
210	XI	6	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CARRETERA NACIONAL AV. DE LA PLATA	\$182.00
211	XI	7	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CARRETERA NACIONAL AV. DE LA PLATA CJON. SIN NOMBRE	\$182.00
212	XI	13	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE DEL SANTITO	\$104.00
213	XI	14	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	\$104.00
214	XI	15	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	\$130.00
215	XI	16	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	\$117.00
216	XI	17	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	\$104.00
217	XI	18	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	\$111.00
218	XI	19	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	\$104.00
219	XI	20	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	\$111.00
220	XI	21	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	\$111.00
221	XI	22	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	\$117.00
221	XI	22	BARRIO DE PEDRO MARTIN	COLONIA C.N.O.P.	\$117.00

**ZONA No. XI**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
222	XII	1	BARRIO DE OJEDA	CJON. TLALCHICHILPA CJON. PANORAMICA CALLE TERROMOTES	\$130.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
223	XII	2	BARRIO DE OJEDA	CARR. PANORAMICA CALLE 20 DE NOVIEMBRE	\$143.00
224	XII	3	BARRIO DE OJEDA	CJON. TLALCHICHILPA CJON.TERROMOTES	\$169.00
225	XII	4	BARRIO DE OJEDA	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE Y CJON. 20 DE NOVIEMBRE	\$169.00
226	XII	5	BARRIO DE OJEDA	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE Y CJON. 20 DE NOVIEMBRE	\$169.00
227	XII	6	BARRIO DE OJEDA	CALLE LOMA LARGA CALLE CARLOS J. NIBBI	\$169.00
228	XII	7	BARRIO DE OJEDA	CALLE LOMA LARGA CALLE CARLOS J. NIBBI	\$169.00
229	XII	8	BARRIO DE HUIYATENGO	CALLEJON PUBLICO A HUIYATENGO	\$130.00
230	XII	9	BARRIO DE OJEDA	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE DE LOMA LARGA	\$143.00
231	XII	10	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE Y CJON. DE LOMA LARGA BARRANCA	\$143.00
232	XII	11	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE A LOMA LARGA CJON. DE HUIYATENGO	\$130.00
233	XII	12	BARRIO DE HUIYATENGO	CALLE DE HUIYATENGO CJON. DE HUIYATENGO	\$117.00
234	XII	13	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE DE LO DE TAPIA CARR. AL CAMPAMENTO	\$117.00
235	XII	14	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE LO DE TAPIA CALLE LOMA LARGA	\$117.00
236	XII	15	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE 10 DE MAYO CALLE DE TAPIA	\$117.00
237	XII	16	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE 10 DE MAYO	\$111.00
238	XII	17	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE LOMA LARGA DERECHO VIA CIA. DE LUZ	\$143.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
239	XII	18	BARRIO DE HUIYATENGO	CALLE HUIYATENGO CALLE LAS ESCALERAS	\$143.00
240	XII	19	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE LOMA LARGA AV. DE LOS PLATEROS	\$169.00
241	XII	20	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE 10 DE MAYO CALLE DE LO DE TAPIA	\$130.00
242	XII	CARR. NACIONAL	BARRIO DE PEDRO MARTIN	2a. DE LOMA LARGA	

**ZONA No. XIII**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
243	XIII	1	BARRIO DE HUIYATENGO	CALLE J. NIBBI CALLE ZACATILLO CJON. HUIYATENGO	\$143.00
244	XIII	2	CENTRO	CALLE ZACATILLO CALLE PILITA AV. DE LOS PLATEROS	\$215.00
245	XIII	3	CENTRO	CALLE PILITA 1aY 2a DE CENAOBSCURAS PLAZUELA DE SAN JUAN	\$358
246	XIII	4	CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE 1a DE CENAOBSCURAS	\$611.00
247	XIII	5	CENTRO	1a CALLE DE CENAOBSCURAS	\$358.00
248	XIII	6	CENTRO	IGLESIA LA SANTISIMA CALLE JOSE MARIA MORELOS	\$358.00
249	XIII	7	CENTRO	CALLE PILITA CARR. NACIONAL	\$358.00
250	XIII	8	CENTRO	AV DE LOS PLATEROS 2a CALLE DE CENAOBSCURAS CJON. SAN MIGUEL	\$358.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
251	XIII	9	CENTRO	CALLE JOSE MARIA MORELOS CJON DEL TAXQUEÑO CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE CONSTITUCION DEL 57	\$429.00
252	XIII	10	CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE CONSTITUCION CALLEJON TAXQUEÑO AV. DE LOS PLATEROS	\$403.00
253	XIII	11	BARRIO DE HUIYATENGO	BARRIO DE HUIYATENGO CJON. DE HUIYATENGO	\$130.00
254	XIII	12	BARRIO DE HUIYATENGO	CJON. DE HUIYATENGO	\$130.00
255	XIII	13	CENTRO	AV. PLATEROS CALLE J. M. MORELOS	\$358.00
256	XIII	14	CENTRO	CJON SAN MIGUEL CALLE JOSE MA. MORELOS CALLE CONSTITUCION	\$397.00
257	XIII	15	CENTRO	AV DE LOS PLATEROS CALLE J. M. MORELOS CALLE CONSTITUCION DEL 57	\$429.00
259	XIII	16	CENTRO	CALLE Y CJON. DE HUIYATENGO	\$130.00
260	XIII	17	CENTRO	CALLE Y CJON. DE HUIYATENGO	\$130.00
261	XIII	18	CENTRO	AV. DE LOS PLATEROS CALLE Y CJON. DE ZACATILLO CALLE DE HUIYATENGO	\$143.00
262	XIII	19	CENTRO	CALLE DE ZACATILLO	\$182.00
263	XIII	20	CENTRO	AVENIDA PLATEROS CALLE ZACATILLO	\$182.00

**ZONA No. LI**

<b>N.P.</b>	<b>ZONA</b>	<b>MANZANA</b>	<b>COLONIA FRACCIONAMIENTO</b>	<b>CALLE</b>	<b>IMPORTE</b>
264	LI	1	BARRIO DE LOS JALES	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LOS JALES	\$143.00
265	LI	2	BARRIO DE LOS JALES	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE AGUACATITLAN	\$143.00
266	LI	3	BARRIO DE LOS JALES	CALLE DE AGUACATITLAN RIO DE CANTARRANAS	\$111.00
267	LI	4	BARRIO DE LOS JALES	CALLE DE AGUACATITLAN CARRETERA NACIONAL	\$104.00
268	LI	5	BARRIO DE LOS JALES	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LOS JALES	\$182.00
269	LI	6	BARRIO DE LOS JALES	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DEL ESTUDIANTE CALLE DE LOS JALES	\$215.00
270	LI	7	BARRIO DE LOS JALES	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLE PUBLICA DEL BORDA	\$130.00
271	LI	8	BARRIO DE LOS JALES	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLE PUBLICA	\$130.00
272	LI	9	BARRIO DE LA MISION	CALLE PUBLICA DEL BORDA	\$130.00
273	LI	10	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLES PUBLICAS	\$130.00
274	LI	11	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLE PUBLICA	\$130.00
275	LI	12	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	CALLE DE LA INDITA PROLONGACION DE LOS JALES CALLEJON	\$130.00
276	LI	13	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	CALLE DE LA INDITA PROLONGACION DE LOS JALES	\$143.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
277	LI	14	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	CALLE DE LA INDITA DOS CALLEJONES PROLONGACION DE LOS JALES	\$143.00
278	LI	15	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	CALLE DE LA INDITA DOS CALLEJONES CALLE IGNACIO ALLENDE	\$130.00
279	LI	16	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE DE NICOLA CALLEJON PUBLICO	\$130.00
280	LI	17	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	CARITINO MALDONADO CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE PUBLICA	\$117.00
281	LI	18	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	AV. DE LOS PLATEROS CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE DEL REBOZO	\$215.00
282	LI	19	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	CALLE CARITINO MALDONADO CALLEJON DE NICOLA	\$117.00
283	LI	20	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	CALLE CARITINO MALDONADO CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE PUBLICA	\$130.00
284	LI	21	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	CALLE DEL REBOZO TAJO	\$117.00
285	LI	22	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	CALLE DE NICOLA CALLE CARITINO MALDONADO	\$117.00
286	LI	23	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	CALLEJON DEL REBOZO	\$117.00
287	LI	24	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	MANZANA XXVI LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$169.00
288	LI	25	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	MANZANA XXV LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$91.00
289	LI	26	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	AMPLIACION PEDREGAL JALES	
290	LI	27	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	MANZANA XIII LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$72.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
291	LI	28	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	MANZANA XXIV LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$72.00
292	LI	29	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	MANZANA XIV LOT. AMPLIACIONES MISION NORTE	\$72.00
293	LI	30	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	MANZANA XV LOT.AMPLIACION MISION NORTE	\$72.00
294	LI	31	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	MANZANA XVIII LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$72.00
295	LI	32	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	MANZANA XVI LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$85.00
296	LI	33	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	MANZANA XIX LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$78.00
297	LI	34	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	MANZANA XVII LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$72.00
298	LI	35	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	MANZANA XX LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$78.00
299	LI	36	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	MANZANA XXIII LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$72.00
300	LI	37	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	MANZANA XXI LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$72.00
301	LI	38	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	MANZANA XXII LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$72.00
302	LI	39	BARRIO DE VICENTE GUERRERO	MISION NORTE	\$72.00

**ZONA No. LII**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
303	LII	1	BARRIO DE AGUACATITLAN	CASALLAS AUTOPISTA	\$72.00
304	LII	2	BARRIO DE AGUACATITLAN	CARRETERA NACIONAL, LA CANTERA CAMINO AL HOTEL MONTE TAXCO	\$59.00
305	LII	3	BARRIO DE AGUACATITLAN	PENINSULA DE AGUACATITLAN	\$59.00



N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	O CALLE	IMPORTE
306	LII	4	BARRIO AGUACATITLAN	DE CALLE A LA MINA DE LA TRINIDAD	\$85.00
307	LII	5	BARRIO CASALLAS	DE CASALLAS CARRETERA NACIONAL	\$72.00
308	LII	6	BARRIO CASALLAS	DE 1a CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ	\$59.00
309	LII	7	BARRIO CASALLAS	DE 2a. CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ	\$46.00
310	LII	8	BARRIO CASALLAS	DE 3a. CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ	\$72.00
311	LII	9	BARRIO AGUACATITLAN	DE 1a. CALLE DE AGUACATITLAN	\$59.00
312	LII	10	BARRIO AGUACATITLAN	DE 2a. CALLE DE AHUACATITLAN CALLE JEANNE DE MATELL	\$59.00
313	LII	11	BARRIO AGUACATITLAN	DE CALLE DE AHUACATITLAN 4	\$59.00
314	LII	12	BARRIO AGUACATITLAN	DE CALLE DE AHUACATITLAN 5	\$46.00
315	LII	13	BARRIO AGUACATITLAN	DE CALLE DE AHUACATITLAN 6	\$46.00
316	LII	14	BARRIO AGUACATITLAN	DE CALLE DE AHUACATITLAN 7	\$46.00
317	LII	15	BARRIO AGUACATITLAN	DE CASALLAS CALLE CEDROS	\$72.00
318	LII	16	BARRIO MARTELAS	DE MARTELAS CARRETERA NACIONAL	\$59.00
319	LII	17	BARRIO MARTELAS	DE MARTELAS CALLE DEL NOGAL	\$59.00
320	LII	18	BARRIO MARTELAS	DE MARTELAS CALLE LADO IZQUIERDO DE LA CARRETERA	\$46.00

**ZONA No. LIII**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	O CALLE	IMPORTE
321	LIII	1	CENTRO	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LA CIENEGA CALLE AÑO DE JUAREZ	\$221.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
322	LIII	2	CENTRO	AV. DE LOS PLATEROS CALLE AÑO DE JUAREZ CALLE DE LA CATARINA	\$221.00
323	LIII	3	CENTRO	AV. DE LOS PLATEROS LA CIENEGA CALLE FUNDICIONES	\$221.00
324	LIII	4	CENTRO	AV. DE LOS PLATEROS FUNDICIONES CJON. DE MORA	\$325.00
325	LIII	5	CENTRO	AV. DE LOS PLATEROS FUNDICIONES CALLE AÑO DE JUAREZ	\$325.00
326	LIII	6	CENTRO	CALLE DE MORA CALLE DE FUNDICIONES CALLE DEL RASTRO, CALLE EMBOVEDADA	\$143.00
327	LIII	7	CENTRO	CALLE DEL RASTRO CALLE DE FUNCIONES	\$397.00
328	LIII	8	CENTRO	CALLE DE MORA CDA DE MORA AV DE LOS PLATEROS 2DA CALLE MIGUEL HIDALGO	\$143.00
329	LIII	9	BARRIO BERMEJA DE	CALLE DEL CONSUELO CALLE DEL RASTRO	\$143.00
330	LIII	10	BARRIO BERMEJA DE	CALLE DEL CONSUELO CALLE DE LOS TAJOS	\$143.00
331	LIII	11	BARRIO BERMEJA DE	CALLE DEL RASTRO CALLE DE LOS TAJOS	\$143.00
332	LIII	12	BARRIO BERMEJA DE	CALLE DEL RASTRO	\$130.00
333	LIII	13	BARRIO FUNDICIONES DE	CALLE DE FUNDICIONES 2a DE FUNDICIONES	\$143.00
334	LIII	14	BARRIO FUNDICIONES DE	CALLE DE FUNDICIONES BARRANCA DEL RASTRO	\$143.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	O	CALLE	IMPORTE
335	LIII	15	BARRIO FUNDICIONES	DE	CALLE DEL CONSUELO CALLE DE LOS TAJOS	\$130.00
336	LIII	16	BARRIO BERMEJA	DE	CALLE DE LOS TAJOS	\$130.00
337	LIII	17	BARRIO BERMEJA	DE	CALLE DEL CONSUELO	\$130.00
338	LIII	18	BARRIO BERMEJA	DE	CALLE DEL CONSUELO	\$130.00
339	LIII	19	BARRIO BERMEJA	DE	CALLE DE LOS TAJOS	\$143.00
340	LIII	20	BARRIO BERMEJA	DE	CALLE DE LOS TAJOS	\$130.00
341	LIII	21	BARRIO BERMEJA	DE	CALLE DE LOS TAJOS	\$117.00
342	LIII	22	BARRIO BERMEJA	DE	CALLE DE LOS TAJOS PROLONGACION ESPIRITU SANTO	\$130.00
343	LIII	23	BARRIO DE VICENTE GUERRERO		BARRIO VICENTE GUERRERO	\$130.00

**ZONA No. LIV**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	O	CALLE	IMPORTE
344	LIV	1	CENTRO		CONSTITUCION DEL 57 CALLE MIGUEL HIDALGO	\$215.00
345	LIV	2	CENTRO		AV. DE LOS PLATEROS CONSTITUCION DEL 57 2DA MIGUEL HIDALGO	\$325.00
346	LIV	3	CENTRO		CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE CONSUELO CALLE CONSTITUCION DEL 57, CDA COLEGIO MILITAR	\$182.00
347	LIV	4	BARRIO BERMEJA	DE	CALLE H. COLEGIO MILITAR PROLONGACION ESPIRITU SANTO	\$143.00
348	LIV	5	BARRIO BERMEJA	DE	PROLONGACION ESPIRITU SANTO	\$104.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	O	CALLE	IMPORTE
349	LIV	6	BARRIO BERMEJA	DE	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE FRANCISCO FIGUEROA	\$176.00
350	LIV	7	BARRIO BERMEJA	DE	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE ESPIRITU SANTO	\$176.00
351	LIV	8	BARRIO BERMEJA	DE	PROLONGACION ESPIRITU SANTO	\$143.00
352	LIV	9	BARRIO BERMEJA	DE	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLES PUBLICAS	\$176.00
353	LIV	10	BARRIO BERMEJA	DE	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE PUBLICA	\$176.00
354	LIV	11	BARRIO BERMEJA	DE	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPIRITU SANTO	\$143.00
355	LIV	12	BARRIO BERMEJA	DE	PROLONGACION ESPIRITU SANTO	\$130.00
356	LIV	13	BARRIO BERMEJA	DE	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPIRITU SANTO	\$143.00
357	LIV	14	BARRIO BERMEJA	DE	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPIRITU SANTO	\$143.00
358	LIV	15	BARRIO BERMEJA	DE	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPIRITU SANTO	\$130.00
359	LIV	16	BARRIO BERMEJA	DE	PROLONGACION ESPIRITU SANTO	\$117.00
360	LIV	17	BARRIO BERMEJA	DE	CALLE ESPIRITU SANTO	\$117.00
361	LIV	18	BARRIO BERMEJA	DE	BALCONES	\$104.00
362	LIV	19	BARRIO BERMEJA	DE	CALLE ESPIRITU SANTO	\$104.00
363	LIV	20	BARRIO BERMEJA	DE	PARQUE CALLE PROLONGACION ESPIRITU SANTO	\$111.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	O CALLE	IMPORTE
364	LIV	21	BARRIO BERMEJA	DE CALLE PROLONGACION ESPIRITU SANTO	\$104.00
365	LIV	22	BARRIO BERMEJA	DE CALLE ESPIRITU SANTO	\$104.00
366	LIV	23	BARRIO BERMEJA	DE BARRIO DE BERMEJA CALLE ESPIRITU SANTO	\$130.00
367	LIV	24	BARRIO BERMEJA	DE LOS BALCONES	\$104.00
368	LIV	25	BARRIO BERMEJA	DE LOS BALCONES CALLE DE LOS TAJOS	\$104.00
369	LIV	26	BARRIO BERMEJA	DE LOS BALCONES	\$104.00
370	LIV	27	BARRIO BERMEJA	DE BERMEJA ORIENTE LOS BALCONES	\$111.00
371	LIV	28	BARRIO BERMEJA	DE LOS BALCONES	\$104.00
372	LIV	29	BARRIO BERMEJA	DE LOS BALCONES	\$91.00
373	LIV	30	BARRIO BERMEJA	DE LOS BALCONES	\$104.00
374	LIV	31	BARRIO BERMEJA	DE LOS BALCONES	\$91.00
375	LIV	32	BARRIO BERMEJA	DE LOS BALCONES	\$104.00
376	LIV	33	BARRIO BERMEJA	DE LOS BALCONES	\$104.00
377	LIV	34	BERMEJA	LOS BALCONES	\$111.00
378	LIV	35	BARRIO BERMEJA	DE LOS BALCONES 3a CALLE ESPIRITU SANTO	\$91.00
379	LIV	36	BARRIO BERMEJA	DE PROL. DEL RASTRO	\$104.00
380	LIV	37	BARRIO BERMEJA	DE LOS BALCONES	\$104.00
381	LIV	38	BARRIO BERMEJA	DE LOS BALCONES II	\$91.00
382	LIV	39	BARRIO BERMEJA	DE LOS BALCONES II	\$104.00
383	LIV	40	BARRIO BERMEJA	DE LOS BALCONES II	\$104.00
384	LIV	41	BARRIO BERMEJA	DE LOS BALCONES II	\$104.00
385	LIV	42	BARRIO BERMEJA	DE BALCONES II	\$111.00
386	LIV	43	BARRIO BERMEJA	DE BALCONES II LOMA DORADA	\$111.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	O	CALLE	IMPORTE
387	LIV	44	BARRIO BERMEJA	DE	LOS BALCONES II	\$104.00
388	LIV	45	BARRIO BERMEJA	DE	LOMA DORADA	\$104.00
389	LIV	46	BARRIO BERMEJA	DE	LOS BALCONES II	\$104.00
390	LIV	47	BARRIO BERMEJA	DE	LOS BALCONES II	\$111.00
391	LIV	48	BARRIO BERMEJA	DE	BALCONES II	\$111.00
392	LIV	49	BARRIO BERMEJA	DE	BALCONES II	\$104.00
393	LIV	50	BARRIO BERMEJA	DE	BALCONES II	\$104.00
394	LIV	51	BARRIO BERMEJA	DE	BALCONES II	\$104.00
395	LIV	52	BARRIO BERMEJA	DE	BALCONES II	\$104.00
396	LIV	53	BARRIO BERMEJA	DE	AMPLIACION LOMA BONITA	\$104.00
397	LIV	54	BARRIO BERMEJA	DE	BALCONES II	\$104.00
398	LIV	55	BARRIO BERMEJA	DE	BALCONES II	\$104.00
399	LIV	56	BARRIO BERMEJA	DE	BALCONES II	\$104.00
400	LIV	57	BARRIO BERMEJA	DE	BALCONES II	\$104.00
401	LIV	58	BARRIO BERMEJA	DE	BALCONES II	\$104.00
402	LIV	59	BARRIO BERMEJA	DE	BALCONES II	\$104.00

**ZONA No. LV**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	O	CALLE	IMPORTE
403	LV	1	BARRIO PANTEON	DEL	CALLE EUCALIPTOS AV. DE LOS PLATEROS CALLE MOISES CARBAJAL	\$221.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	O CALLE	IMPORTE
404	LV	2	BARRIO PANTEON	DEL AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE COMONFORT CJON. PUBLICO AL PANTEON	\$221.00
405	LV	3	BARRIO PANTEON	DEL AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE COMONFORT	\$221.00
406	LV	4	BARRIO PANTEON	DEL CALLE MOISES CARBAJAL CJON. AL PANTEON	\$221.00
407	LV	5	BARRIO PANTEON	DEL AV. DE LOS PLATEROS CALLE MOISES CARBAJAL	\$221.00
408	LV	6	BARRIO PANTEON	DEL CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE SAN ISIDRO	\$182.00
409	LV	7	BARRIO PANTEON	DEL CJON. AL PANTEON CJON. COMONFORT	\$143.00
410	LV	8	BARRIO PANTEON	DEL CALLE MOISES CARBAJAL CJON. COMONFORT	\$143.00
411	LV	9	BARRIO MARTIN	PEDRO CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ CARR. NACIONAL MEX - ACA.	\$182.00
412	LV	10	BARRIO MARTIN	PEDRO CALLE 5 DE FEBRERO CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$143.00
413	LV	11	BARRIO MARTIN	PEDRO CALLE 5 DE FEBRERO CALLE BENITO JUAREZ	\$130.00
414	LV	12	BARRIO PANTEON	DEL CALLE MOISES CARBAJAL CJON. SIN NOMBRE	\$130.00
415	LV	13	BARRIO PANTEON	DEL CALLE MOISES CARBAJAL CALLE DEL ESTUDIANTE	\$143.00
416	LV	14	BARRIO PANTEON	DEL CALLE DE PIEDRA ANCHA CALLE SAN ISIDRO	\$130.00
417	LV	15	BARRIO PANTEON	DEL CALLE EUCALIPTOS CALLE MOISES CARBAJAL	\$130.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
418	LV	16	BARRIO DEL PANTEON	CALLE BENITO JUAREZ CJON. SIN NOMBRE	\$182.00
419	LV	17	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CALLE PROLONGACION 5 DE FEBRERO CARR. NACIONAL MEX-ACA.	\$117.00
420	LV	18	BARRIO DE PEDRO MARTIN	CJON. DE CUAUHEMOC CALLE PROLONGACION 5 DE FEBRERO	\$117.00
421	LV	19	BARRIO DEL PANTEON	CALLE BENITO JUAREZ CJON. DE CUAUHEMOC	\$91.00
422	LV	20	BARRIO DE CAPILINTLA	CALLE A CAPILINTLA CARR. NACIONAL MEX-ACA.	\$91.00
423	LV	21	BARRIO DE CAPILINTLA	CALLE DEL PANTEON CALLE A CAPILINTLA CALLE AL SOLAR	\$104.00
424	LV	22	BARRIO DE CAPILINTLA	CALLE DEL SOLAR	\$78.00
425	LV	23	BARRIO DE BERMEJA	BARRIO DE LOS BALCONES	\$111.00

**ZONA No. LVI**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
426	LVI	1	BARRIO DE LO DE TAPIA	AV. CUAUHEMOC MONTAÑA DE PLATA	\$104.00
427	LVI	2	BARRIO DE LO DE TAPIA	AV. CUAUHEMOC CALLE LO DE TAPIA COLONIA EMILIANO ZAPATA	\$104.00
428	LVI	3	BARRIO DE LO DE TAPIA	AV. CUAUHEMOC	\$104.00
429	LVI	4	BARRIO DE LO DE TAPIA	AV. CUAUHEMOC	\$111.00
430	LVI	5	BARRIO DE LO DE TAPIA	AV. CUAUHEMOC	\$91.00
431	LVI	6	BARRIO DE LO DE TAPIA	INMOBILIARIA TAXCO LO DE TAPIA	\$104.00
432	LVI	7	BARRIO DE LO DE TAPIA	LO DE TAPIA CARR. A IXCATEOPAN	\$104.00



N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
433	LVI	8	BARRIO DE LO DE TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	\$104.00
434	LVI	9	BARRIO DE LO DE TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	\$111.00
435	LVI	10	BARRIO DE LO DE TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	\$104.00
436	LVI	11	BARRIO DE LO DE TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	\$91.00
437	LVI	12	BARRIO DE LO DE TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	\$91.00
438	LVI	13	BARRIO DE LO DE TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	\$91.00
439	LVI	14	BARRIO DE LO DE TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	\$91.00
440	LVI	15	BARRIO DE LO DE TAPIA	MONTAÑA DE PLATA	\$91.00

**ZONA No. LVII**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
441	LVII	1	BARRIO DE LO DE TAPIA	CARR. NAL. MEX-ACA. PEDRO MARTIN AV. CUAUHEMOC	\$104.00
442	LVII	2	BARRIO DE LO DE TAPIA	UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE	\$91.00
443	LVII	3	BARRIO DE LO DE TAPIA	CARRETERA IXCATEOPAN	\$78.00

**ZONA No. LVIII**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
444	LVIII	1	BARRIO ZACAZONTLA	INFONAVIT. ZACAZONTLA CAPIRE	\$91.00
445	LVIII	2	BARRIO ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA MZA. VI	\$78.00
446	LVIII	3	BARRIO ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA MZA. I	\$91.00
447	LVIII	4	BARRIO ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA MZA. II	\$78.00
448	LVIII	5	BARRIO ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA MZA. III	\$91.00
449	LVIII	6	BARRIO ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA MZA. V	\$78.00
450	LVIII	7	BARRIO ZACAZONTLA	COLONIA ZACAZONTLA MZA. IV	\$78.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	O	CALLE	IMPORTE
451	LVIII	8	UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT		INFONAVIT	\$91.00
452	LVIII	9	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$91.00
453	LVIII	10	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$78.00
454	LVIII	11	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA MZA. IX	\$91.00
455	LVIII	12	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XV COLONIA ZACAZONTLA MZA. XV	\$78.00
456	LVIII	13	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA MZA. X	\$78.00
457	LVIII	14	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XI	\$91.00
458	LVIII	15	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XII	\$91.00
459	LVIII	16	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XIII	\$78.00
460	LVIII	17	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVII	\$91.00
461	LVIII	18	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$78.00
462	LVIII	19	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVI	\$78.00
463	LVIII	20	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$78.00
464	LVIII	21	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVIII	\$78.00
465	LVIII	22	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XVII	\$78.00
466	LVIII	23	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$78.00
467	LVIII	24	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$78.00
468	LVIII	25	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$78.00
469	LVIII	26	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$78.00
470	LVIII	27	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$78.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	O	CALLE	IMPORTE
471	LVIII	28	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$91.00
472	LVIII	29	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$91.00
473	LVIII	30	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$104.00
474	LVIII	31	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$104.00
475	LVIII	32	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$91.00
476	LVIII	33	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$91.00
477	LVIII	34	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$91.00
478	LVIII	35	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$91.00
479	LVIII	36	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$91.00
480	LVIII	37	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$91.00
481	LVIII	38	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$91.00
482	LVIII	39	BARRIO ZACAZONTLA	DE	COLONIA ZACAZONTLA	\$91.00

**ZONA No. LIX**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	O	CALLE	IMPORTE
483	LIX	1	CAPILINTLA		COL. CAPILINTLA ZONA DESPOBLADA ARROYO ZONA DESPOBLADA ZACAZONTLA ZONA DESPOBLADA	\$72.00
484	LIX	2	CAPILINTLA		CARRETERA NACIONAL ZONA URBANA	\$91.00
485	LIX	3	CAPILINTLA		CAMINO A SAN FRANCISCO CUADRA	\$59.00
486	LIX	4	CAPILINTLA		CALLE DEL SOLAR	\$72.00
487	LIX	5	CAPILINTLA		AV. FRANCISCO RUIZ MASSIEU	\$59.00

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
488	LIX	6	ARROYO	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-1	\$59.00
489	LIX	7	ARROYO	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-2	\$52.00
490	LIX	8	ARROYO	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-3	\$52.00
491	LIX	9	ARROYO	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-4	\$46.00
492	LIX	10	ARROYO	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-5	\$46.00
493	LIX	11	ARROYO	CARRETERA NACIONAL ZONA DESPOBLADA	\$59.00
494	LIX	12	ARROYO	CARRETERA NACIONAL CALLE CRUZ DE ZACAZONTLA	\$52.00
495	LIX	13	ARROYO	CALLE PRINCIPAL DE ZACAZONTLA	\$52.00
496	LIX	14	ARROYO	CALLE SECUNDARIA DE ZACAZONTLA	\$46.00

**ZONA No. LX**

N.P.	ZONA	MANZANA	COLONIA FRACCIONAMIENTO	CALLE	IMPORTE
497	LX	1	LANDA	LANDA CALLE PRINCIPAL SOBRE CARRETERA	\$85.00
498	LX	2	LANDA	CALLE 3 DE FEBRERO	\$39.00
499	LX	3	LANDA	CALLE 2 DE FEBRERO	\$39.00
500	LX	4	LANDA	CALLES 11 Y 13	\$45.00
501	LX	5	LANDA	CALLES 13 Y 6	\$39.00
502	LX	6	LANDA	CALLE DE LA MORA	\$33.00
503	LX	7	LANDA	CALLE DE LA MORA Y CALLE 12	\$33.00
504	LX	8	LANDA	CALLE DE LA CIMA Y CARRETERA A TETIPAC	\$39.00
505	LX	9	LANDA	CERRADA DE LAS FLORES	\$33.00
506	LX	10	LANDA	CALLES 12 Y 16	\$39.00
507	LX	11	LANDA	VEREDA	\$33.00

508	LX	12	LANDA	CALLES 1 Y 8	\$46.00
509	LX	13	LANDA	CALLES 9 Y 10	\$33.00
510	LX	14	LANDA	CALLE 17	\$33.00
511	LX	15	LANDA	CALLE 3	\$39.00

### III.- TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCION VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

Tipo de Construcción		Estado de Conservación	Valor Unitario por M2
<b>HABITACIONAL</b>	Antiguo (HA)	Precaria	\$71.50
	Antiguo (HA)	Económica	\$84.50
	Antiguo (HA)	Bueno	\$149.50
	Antiguo (HA)	Muy Bueno	\$175.50
	Moderno (HM)	Precaria	\$214.50
	Moderno (HM)	Económica	\$292.50
	Moderno (HM)	Bueno	\$338.00
	Moderno (HM)	Muy Bueno	\$403.00
	Residencial (RM)	Precaria	\$351.00
	Residencial (RM)	Económica	\$416.00
	Residencial (RM)	Bueno	\$435.50
	Residencial (RM)	Muy Bueno	\$468.00
	Residencial (RM)	Interés Social	\$520.00

Tipo de Construcción		Estado de Cinservación	Volor por M2	Unitario
<b>COMERCIAL</b>	Antiguo (XA)	Malo	\$136.50	
	Antiguo (XA)	Regular	\$169.00	
	Antiguo (XA)	Bueno	\$273.00	
	Antiguo (XA)	Notable	\$305.50	
	Moderno (CM)	Malo	\$305.50	
	Moderno (CM)	Regular	\$351.00	
	Moderno (CM)	Bueno	\$390.00	
	Moderno (CM)	Notable	\$435.50	
	Moderno (CM)	Excelente	\$572.00	
	Moderno (CM)	Local Comercial	\$1020.50	

Tipo de Construcción		Estado de Cinservación	Volor por M2	Unitario
<b>INDUSTRIAL</b>		Malo	\$338.00	
		Regular	\$403.00	
		Bueno	\$507.00	
		Notable	\$572.00	

Tipo de Construcción		Estado de Conservación	Volor Unitario por M2
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>	Cancha de Tenis (CI)	Malo	\$71,636.50
	Cancha de Tenis (CI)	Regular	\$113,815.00
	Cancha de Tenis (CI)	Bueno	\$136,578.00
	Alberca (AI)	Malo	\$500.50
	Alberca (AI)	Regular	\$650.00
	Alberca (AI)	Bueno	\$806.00

**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN  
EL USO Y LA CLASE**

**USO HABITACIONAL**

**PRECARIA.**

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructura; muros de carrizo, palma, embarro, lámina negra, cartón, madera o adobe. Techos de viga y palma, vigas o polines de madera y lámina negra o de cartón.

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento; claros menores a 3.0 metros.

**ECONOMICA.**

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga, predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigas y duelas de madera, vigas de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

#### **INTERÉS SOCIAL.**

Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 metros<sup>2</sup>, a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 metros<sup>2</sup>. Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos.

Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Caros cortos menores a 3.5 metros. Techos de vigías de losa de concreto de baja capacidad.

Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.

#### **REGULAR.**

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m<sup>2</sup> en promedio y de 120m<sup>2</sup> de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dadas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.

Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

#### **INTERES MEDIO.**

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno de entre 120 y 200 metros cuadrados en promedio y de 120 metros cuadrados de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en

---



fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4.0 metros. Muros de carga de ladrillo, block, o piedra. Los techos suelen ser de losa asbesto, terrado o lámina galvanizada, los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

**BUENA.**

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m<sup>2</sup> en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dalas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, fachaleta, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad

**MUY BUENA.**

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m<sup>2</sup> y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dalas de cerramiento, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores de fachaleta, texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

---

**C O M E R C I A L****ECONÓMICA.**

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda-comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos. Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.

**REGULAR.**

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.

**BUENA.**

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dadas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

**MUY BUENA.**

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

---

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dadas de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

#### **CENTRO COMERCIAL.**

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratraveses y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

#### **TIENDA DE AUTOSERVICIO.**

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratraveses y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de soporte a base de columnas de concreto armado y estructura de techumbre a base de perfiles pesados de acero, altura libre de 6.00 mts., equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

#### **TIENDA DEPARTAMENTAL.**

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios

---

exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratraveses y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas

## I N D U S T R I A L

### ECONÓMICA.

Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.

### LIGERA.

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc; se localizan generalmente en zonas industriales. Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

### MEDIANA.

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables.

Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y

---

adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

#### **PESADA.**

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles.

Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

### **USO EDIFICIOS DE OFICINAS**

#### **REGULAR.**

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a oficinas o despachos de regular calidad o a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros.; construidos bajo financiamiento bancario.

#### **BUENA.**

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano o zonas establecidas para tal efecto. Se destinan normalmente para oficinas o despachos de buena calidad.

Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y

---

mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6.0 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

#### **MUY BUENA.**

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dalas de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas y diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

### **INSTALACIONES ESPECIALES.**

#### **CISTERNAS.**

Cisternas hechas con paredes de tabique y castillos y cadenas de concreto reforzado, con capacidad promedio de 15 metros cúbicos.

#### **ELEVADORES.**

El elevador es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios.

#### **ESCALERA ELECTRICA.**

La escalera Eléctrica es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios comerciales como: Centros Comerciales y Tiendas Departamentales.

### **OBRAS COMPLEMENTARIAS.**

#### **ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO.**

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; son estacionamientos descubiertos, con perímetro descubierta.

#### **ESTACIONAMIENTO CUBIERTO.**

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de

---

concreto o metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.

**ALBERCA.**

Destinada a fines residenciales, deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construidas por empresas constructoras especializadas.

**CANCHAS DE FUTBOL, BASQUETBOL, FRONTON, SQUASH O TENIS.**

Son espacios deportivos, en los cuáles no se incluye las obras exteriores, ni tribunas, sino que se considera únicamente el valor en si de cada una de las canchas terminadas. El valor catastral que se consigna en la tabla es por metro cuadrado.

**BARDAS DE TABIQUE.**

Se consideran una barda tipo, construida con cimentación de piedra del lugar, muro de tabique rojo recocido propio del lugar de 14 cm. De espesor, castillos a cada 3.00 metros y una altura promedio de 3.00.

**ÁREAS JARDINADAS.**

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a ornato principalmente, puede tener andadores con piso de cemento o tierra y pasto o plantas de ornato.

**PALAPAS.**

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a áreas de descanso o de fines de semana, puede tener piso de cemento o tierra, estructura a base de madera o fierro y techos de palapa o teja.

**VIALIDADES, ANDADORES Y BANQUETAS.**

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a la circulación de vehículos o personas principalmente, puede tener piso de cemento, tierra o pasto.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1° de enero del año 2018.

---

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remítanse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.**

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 0641 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONOR ABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018**, en la Residencia Oficial del titular del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

---



**DECRETO NÚMERO 643 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 30 de noviembre del 2017, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

#### **I. "METODOLOGÍA DE TRABAJO**

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de "Antecedentes Generales" se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado "Consideraciones" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al "Contenido de la Iniciativa", se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la Exposición de Motivos.

---

En el apartado de "Conclusiones", el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2018 en relación a las del ejercicio inmediato anterior,

## II. ANTECEDENTES GENERALES

Que por oficio número **PMI/383/2017**, de fecha 12 de octubre del año 2017, suscrito por el Ciudadano Doctor Herón Delgado Castañeda, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, y por el Secretario General del citado ayuntamiento, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2018.

Que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 17 de octubre del año dos mil diecisiete, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXI/3ER/SSP/DPL/0419/2017 de esa misma fecha, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

## III. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de referencia para el Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2018,

---

previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2017, de la que se desprende que los integrantes del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron por mayoría de votos de los ediles presentes en sesión, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2018.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, el H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2018, la que con oficio número **SEFINA/SI/CGC/1266/2017** de fecha 13 de octubre de 2017 emite contestación de la manera siguiente: "...se observa que su propuesta contienen los lineamientos, criterios técnicos y normativos que establece la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676 y su Reglamento, Observando que se aplico un incremento del 3% con relación a las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del año 2017, por los que ésta Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero tiene a bien validarla, de conformidad con lo que establece el artículo 22 de la citada Ley."

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, motiva su iniciativa de Tabla de Valores en la siguiente:

#### IV. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**"PRIMERO.-** Que la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y por ende la base para el cobro del impuesto predial para el ejercicio fiscal del año 2018, para estar en condiciones de atender la demanda social de los gobernados y cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna.

---

**SEGUNDO.-** Que tomando en cuenta su ubicación, el uso predominante de los predios, los servicios urbanos existentes, vías de comunicación y en general todos los factores determinantes al valor de la tierra, tratándose de los predios urbanos; Las condiciones agrologicas de la región, la ubicación en relación con los centros urbanos de desarrollo o de consumo, facilidad de los medios de comunicación y costo del transporte, tratándose de los predios rústicos; y las características cualitativas de los elementos estructurales y arquitectónicos, uso y destino, tratándose de las construcciones; se procedió a la formulación de la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo Urbano, Rustico y Construcción, aplicables para el ejercicio fiscal del año 2018.

**TERCERO.-** Que tomando en cuenta la situación financiera del municipio y sus habitantes, se propone un incremento del 2% en la tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo Urbano, Rustico y Construcción, aplicables para el ejercicio fiscal del año 2018 y se contemplan los descuentos en el impuesto predial del 20%, 15%, 12% y 10% para los meses de Enero, Febrero, Marzo y abril respectivamente.

**CUARTO.-** Que para la aplicación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación, o que no aparezcan contemplados; para su valuación o revaluación, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la zona catastral homogénea más próxima.

**QUINTO.-** Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, mediante oficio número 230/17 fechado el 29 de Agosto de 2017, se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2018; la que con oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ emite contestación de la manera siguiente: **"Por lo anterior se validan las propuestas de tablas de valores de construcción, suelo urbano y suburbano, suelo rústico, que servirán de base para el cobro del impuesto predial para el ejercicio 2018 del**

---

**municipio de Iguala de la Independencia, Gro., ya que cuenta con los criterios y lineamientos técnicos y normativos vigentes en la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676 y su reglamento."**

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

#### V. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción** para el Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2018, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

Que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Decreto, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal".

Que en sesiones de fecha 30 de noviembre del 2017, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2018. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 643 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

**I.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RÚSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2018.**

---

RÚSTICOS (VALORES POR HECTÁREA)				
No.	CARACTERISTICAS		MENOS DE 20 KMS	MAS DE 20 KMS
1	TERRENOS DE HUMEDAD		\$ 56,805.84	\$ 28,402.92
2	TERRENOS DE RIEGO		\$ 39,764.09	\$ 22,722.34
3	TERRENOS DE TEMPORAL		\$ 25,968.38	\$ 19,476.29
4	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE		\$ 17,041.75	\$ 11,361.17
5	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL		\$ 11,361.17	\$ 5,680.58
6	MONTE ALTO EN EXPLOTACIÓN FORESTAL		\$ 22,722.34	\$ 17,041.75
7	MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL		\$ 11,361.17	\$ 5,680.58

## II.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
I	RAMON CORONA	HIDALGO-ALVAREZ	CENTRO	\$ 872.45
I	COMONFORT	ALVAREZ-JUAREZ	CENTRO	\$ 872.45
I	I. MAYA	HIDALGO-ALVAREZ	CENTRO	\$ 872.45
I	COLON	ALVAREZ-MAGDALENO OCAMPO	CENTRO	\$ 872.45
I	ZAPATA	HIDALGO-ALVAREZ	CENTRO	\$ 872.45
I	ZARAGOZA	ALVAREZ-MANUEL ACUÑA	CENTRO	\$ 872.45
I	AMERICA	EUROPA-ASIA	LA QUINTA	\$ 872.45
I	GUERRERO	ALVAREZ-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$ 872.45
I	SALVADOR HERRERA	JUAREZ-JOSE A. OCAMPO	CENTRO	\$ 872.45
I	CONSTITUCION	ALVAREZ-JUAREZ	CENTRO	\$ 872.45
I	BANDERA NACIONAL	ALVAREZ-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$ 872.45
I	INDEPENDENCIA	ALVAREZ-JUAREZ	CENTRO	\$ 872.45
I	MADERO	JUAREZ-MARIANO HERRERA	CENTRO	\$ 872.45

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
I	CARRETERA IGUALA-TAXCO	MAYA-BANDERA NACIONAL	CENTRO	\$ 872.45
I	ASIA	MAYA-AMERICA	LA QUINTA	\$ 872.45
I	OCEANIA	AMERICA-AFRICA	LA QUINTA	\$ 872.45
I	BRAVO	GUERRERO-BANDERA	CENTRO	\$ 872.45
I	HIDALGO	RAMON CORONA-BANDERA	CENTRO	\$ 872.45
I	ALARCON	RAYON-BANDERA	CENTRO	\$ 872.45
I	ALVAREZ	RAYON-BANDERA	CENTRO	\$ 872.45
I	JUAREZ	RUEDA-MADERO	CENTRO	\$ 872.45
I	MAGDALENO OCAMPO	BERNAL-MADERO	CENTRO	\$ 872.45
I	BANDERA NACIONAL	ALLENDE-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$ 872.45
I	ALDAMA	ALLENDE-CARRETERA FED. MEXICO-ACAPULCO	CENTRO	\$ 872.45
I	DIAGONAL DE BANDERA NACIONAL	ALDAMA-BANDERA NACIONAL	CENTRO	\$ 872.45
I	PRIV. DE BANDERA NACIONAL	BANDERA-DIAGONAL DE BANDERA	CENTRO	\$ 872.45
I	ALLENDE	BANDERA-ALDAMA	CENTRO	\$ 872.45
I	BANDERA NACIONAL	GALEANA-ALLENDE	CENTRO	\$ 872.45
I	ALDAMA	GALEANA-ALLENDE	CENTRO	\$ 872.45
I	JOAQUIN BARANDA	GALEANA-GARCIA DE LA CADENA	CENTRO	\$ 872.45
I	MANUEL DOBLADO	GALEANA-MORELOS	CENTRO	\$ 872.45
I	J.B. SALAZAR	GALEANA-MORELOS	CENTRO	\$ 872.45
I	CALLE DEL HUERTO	ALTAMIRANO-MORELOS	CENTRO	\$ 872.45
I	PERIFERICO	GALEANA-JUSTO SIERRA	CENTRO	\$ 872.45
I	GALEANA	BANDERA NACIONAL-PERIFERICO	CENTRO	\$ 872.45
I	ALTAMIRANO	BANDERA NACIONAL-PERIFERICO	CENTRO	\$ 872.45



ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
I	MORELOS	BANDERA NACIONAL- PERIFERICO	CENTRO	\$ 872.45
I	BRAVO	BANDERA NACIONAL-ALDAMA	CENTRO	\$ 872.45
I	MADERO	GALEANA-HINOJOSA	CENTRO	\$ 872.45
I	REFORMA	GALEANA-HINOJOSA	CENTRO	\$ 872.45
I	MATAMOROS	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$ 872.45
I	LEANDRO VALLE	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$ 872.45
I	PINZON	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$ 872.45
I	SANTOS DEGOLLADO	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$ 872.45
I	ARTEAGA	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$ 872.45
I	NABOR OJEDA	GALEANA-OBREGON	20 DE NOVIEMBRE	\$ 872.45
I	PERIFERICO	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$ 872.45
I	ANTONIO DE LEON	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$ 872.45
I	OBREGON	MADERO-PERIFERICO	CENTRO	\$ 872.45
I	CUACHTEMOC	MADERO-REFORMA	CENTRO	\$ 872.45
I	GUILLERMO PRIETO	MADERO-REFORMA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 872.45
I	MADERO	HINOJOSA-MARIANO HERRERA	CENTRO	\$ 872.45
I	PERIFERICO (ACERA PONIENTE)	CARRETERA IGUALA- TEOLOAPAN-PROPIEDAD	CENTRO	\$ 872.45
I	JUAN N. ALAVAREZ	RIO SAN JUAN-KARINA	CENTRO	\$ 872.45
I	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CENTRAL DE ABASTOS	\$ 872.45
I	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CAMINO REAL	\$ 872.45
I	PERIFERICO	BOULEVARD H. COLEGIO M.- VICENTE SUAREZ	CENTRO	\$ 872.45
II	PACHECO	ALVAREZ-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$ 756.12
II	RUEDA Y BERNAL	ALVAREZ-BERRIOZABAL	CENTRO	\$ 756.12
II	COMONFORT	BERRIOZABAL-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$ 756.12

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
II	RIVAPALACIO	HIDALGO-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$ 756.12
II	IZANCANAC	NEGRETE-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$ 756.12
II	RAYON	ALVAREZ-NEGRETE	CENTRO	\$ 756.12
II	ESCOBEDO	ALVAREZ-NEGRETE	CENTRO	\$ 756.12
II	H. BERNAL	ALVAREZ-RUEDA	CENTRO	\$ 756.12
II	RAMON CORONA	HIDALGO-GUILLERMO SANTANA	CENTRO	\$ 756.12
II	COMONFORT	JUAREZ-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$ 756.12
II	I. MAYA	HIDALGO-CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRO	\$ 756.12
II	COLON	MAGDALENO OCAMPO-BERRIOZABAL	CENTRO	\$ 756.12
II	ZAPATA	HIDALGO-EUROPA	CENTRO	\$ 756.12
II	AFRICA	EUROPA-OCEANIA	LA QUINTA	\$ 756.12
II	PRIV. DE MANUEL ACUÑA	MANUEL ACUÑA-PRIV. DE ZARAGOZA	CENTRO	\$ 756.12
II	CARRETERA IGUALA-TAXCO	PACHECO-I.MAYA	CENTRO	\$ 756.12
II	GUADALUPE VICTORIA	PACHECO-CALLEJON IZANCANAR	CENTRO	\$ 756.12
II	GUILLERMO SANTANA	RAYON-MAYA	CENTRO	\$ 756.12
II	EUROPA	MAYA-AFRICA	LA QUINTA	\$ 756.12
II	NEGRETE	PACHECO-BANDERA	CENTRO	\$ 756.12
II	MONTEBELLO	ZAPATA-BANDERA	CENTRO	\$ 756.12
II	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ	PACHECO-BANDERA	CENTRO	\$ 756.12
II	BRAVO	PACHECO-GUERRERO	CENTRO	\$ 756.12
II	HIDALGO	PACHECO-RAMON CORONA	CENTRO	\$ 756.12
II	ALARCON	PACHECO-RAYON	CENTRO	\$ 756.12
II	PRIV. DE MAGDALENO OCAMPO	TODAS LAS CALLES	CENTRO	\$ 756.12

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
II	BERRIOZABAL	RIO SAN JUAN-MADERO	CENTRO	\$ 756.12
II	DELICIAS	ZARAGOZA-MADERO	CENTRO	\$ 756.12
II	PRIV. DE BERRIOZABAL	BERNAL-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$ 756.12
II	PRIV. DE ZARAGOZA	ZARAGOZA-PRIV. DE MANUEL ACUÑA	CENTRO	\$ 756.12
II	MANUEL ACUÑA	ZARAGOZA-MADERO	CENTRO	\$ 756.12
II	NEGRETE	BANDERA-ALDAMA	CENTRO	\$ 756.12
II	MONTEBELLO	BANDERA-ALDAMA	CENTRO	\$ 756.12
II	MELCHOR OCAMPO	GALEANA-MORELOS	CENTRO	\$ 756.12
II	FCO. JAVIER MINA	GALEANA-GARCIA DE LA CADENA	CENTRO	\$ 756.12
II	VILLAVERDE	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$ 756.12
II	PRIV. S/N	OBREGON-CANAL	LOS MANGOS	\$ 756.12
II	PRIV. DE OBREGON	OBREGON-CANAL	LOS MANGOS	\$ 756.12
II	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOS CHOCOLINES	\$ 756.12
II	INDUSTRIA PETROLERA	CD. DEL TALLER MECANICO-PERIFERICO	C.I.V.I.	\$ 756.12
II	CALLE H	IND. PETROLERA-CARRETERA IGUALA-TAXCO	C.I.V.I.	\$ 756.12
II	INDUSTRIA ELECTRONICA	IND. PETROLERA-IND TEXTIL	C.I.V.I.	\$ 756.12
II	CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRAL DE ABASTOS-PERIFERICO	C.I.V.I.	\$ 756.12
II	PERIFERICO		C.I.V.I.	\$ 756.12
II	CARRETERA IGUALA-TAXCO	PERIFERICO-CANAL DE TUXPAN	CENTRO	\$ 756.12
II	PERIFERICO (ACERA NORTE)	IND. DE LA FERIA-CANAL	CENTRO	\$ 756.12
II	PERIFERICO (ACERA SUR)	CARRETERA IGUALA-TAXCO-INSURGENTES	CENTRO	\$ 756.12
II	PERIFERICO	CARRE. NAC. MEX-ACA-BOULEBARD H. COLEGIO M.	CENTRO	\$ 756.12

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
II	BOULEVARD H. COLEGIO M.	PERIFERICO-CARRETERA IGUALA-TUXPAN	CENTRO	\$ 756.12
II	CARRETERA IGUALA-TUXPAN	BOULEVARD H. COLEGIO M.-AUTOPISTA	CENTRO	\$ 756.12
II	PERIFERICO	VICENTE SUAREZ-NARCISO MENDOZA	CENTRO	\$ 756.12
II	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RESIDENCIAL DEL VALLE	\$ 756.12
II	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AN ANGEL	\$ 756.12
II	CARR. MEX-ACAPULCO	ENTRONQUE TUXPAN-CHALUPAS	CENTRO	\$ 756.12
II	CARR. IGUALA-TUXPAN (ACERA ORIENTE)	CARR. MEX-ACAPULCO-BOULEVARD H. COLEGIO M.	CENTRO	\$ 756.12
II	AUTOPISTA MEX-ACAPULCO (ACERA PONIENTE)	CARR. MEX-ACAPULCO-CARR IGUALA-TUXPAN	CENTRO	\$ 756.12
III	COLON	BERRIOZABAL-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$ 529.26
III	ZARAGOZA	MANUEL ACUÑA-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$ 529.26
III	MARIANO HERRERA	MADERO-COLON	CENTRO	\$ 529.26
III	MELCHOR OCAMPO	ALLENDE-PERIFERICO B. JUAREZ	CENTRO	\$ 529.26
III	JOAQUIN BARANDA	ALLENDE-JUSTO SIERRA	CENTRO	\$ 529.26
III	MANUEL DOBLADO	ABASOLO-JUSTO SIERRA	CENTRO	\$ 529.26
III	SALAZAR	ABASOLO-CALLEJON S/N	CENTRO	\$ 529.26
III	HUERTO	ABASOLO-JUSTO SIERRA	CENTRO	\$ 529.26
III	DEL HUERTO	ABASOLO-JUSTO SIERRA	CENTRO	\$ 529.26
III	RIO NEXPA	JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$ 529.26
III	RIO ATOYAC	JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$ 529.26
III	RIO AZUL	RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$ 529.26
III	RIO CUTZAMALA	RIO BALSAS-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$ 529.26
III	RIO PAPAGAYO	JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$ 529.26
III	RIO VELERO	JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$ 529.26
III	RIO MEZCALA	JUSTO SIERRA-RUIZ CORTINEZ	IMSS	\$ 529.26

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
III	OMEGA	CALLEJON S/N-RUIZ CORTINEZ	COSMOS	\$ 528.65
III	GAMA	CALLEJON S/N-ALFA	COSMOS	\$ 528.65
III	BETA	CALLEJON S/N-PRIVADA DE RUIZ CORTINEZ	COSMOS	\$ 529.26
III	PRIV. DE NACIONES UNIDAS	NACIONES UNIDAS-PERIFERICO	CENTRO	\$ 529.26
III	NACIONES UNIDAS	PERIFERICO-CARRETERA FED. MEXICO-ACAPULCO	CENTRO	\$ 529.26
III	CERRADA DE MELCHOR OCAMPO		LOS LIMONES	\$ 529.26
III	RUIZ CORTINEZ	PERIFERICO-ALDAMA	CENTRO	\$ 529.26
III	JUSTO SIERRA	MELCHOR OCAMPO-OMEGA	CENTRO	\$ 529.26
III	JUSTO SIERRA	OMEGA-PERIFERICO (ACERA PONIENTE)	CENTRO	\$ 529.26
III	RIO BALSAS	RIO ATOYAC-RIO PAPAGAYO	IMSS	\$ 529.26
III	RIO AMACUZAC	RIO VELERO-RIO MEZCALA	IMSS	\$ 529.26
III	PRIV. DE JOAQUIN BARANDA	JOAQUIN BARANDA-MANUEL DOBLADO	CENTRO	\$ 529.26
III	MARIANO ARISTA	ALDAMA-MANUEL DOBLADO	CENTRO	\$ 529.26
III	CALLE S/N	MANUEL DOBLADO-PROPIEDAD	CENTRO	\$ 529.26
III	CALLEJON S/N	MANUEL DOBLADO-SALAZAR	CENTRO	\$ 529.26
III	GONZALEZ ORTEGA	ALDAMA-SALAZAR	CENTRO	\$ 529.26
III	ABASOLO	MELCHOR OCAMPO-ALAMO	CENTRO	\$ 529.26
III	ALLENDE	ALDAMA-JOAQUIN BARANDA	CENTRO	\$ 529.26
III	MELCHOR OCAMPO	MORELOS-AYENDE	CENTRO	\$ 529.26
III	JOAQUIN BARANDA	GARCIA DE LA CADENA-ABASOLO	CENTRO	\$ 529.26
III	MANUEL DOBLADO	MORELOS-ABASOLO	CENTRO	\$ 529.26
III	J.B. SALAZAR	MORELOS-ABASOLO	CENTRO	\$ 529.26
III	CALLE DEL HUERTO	MORELOS-JUSTO SIERRA	CENTRO	\$ 529.26
III	ALAMO	GARCIA DE LA CADENA-JUSTO SIERRA	EL PROGRESO	\$ 529.26

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
III	RUBEN FIGUEROA	GARCIA DE LA CADENA-JUSTO SIERRA	EL PROGRESO	\$ 529.26
III	ALAMO	GARCIA DE LA CADENA-MORELOS	JACARANDAS	\$ 529.26
III	LAUREL	MORELOS-GARCIA DE LA CADENA	JACARANDAS	\$ 529.26
III	VALLE DEL SOL	GARCIA DE LA CADENA-JUSTO SIERRA	VALLE DEL SOL	\$ 529.26
III	VALLE DE IGUALA	GARCIA DE LA CADENA-JUSTO SIERRA	VALLE DEL SOL	\$ 529.26
III	GARCIA DE LA CADENA	MELCHOR OCAMPO-PERIFERICO	CENTRO	\$ 529.26
III	ROBLE	ALAMO-LAUREL	JACARANDAS	\$ 529.26
III	FRESNO	ALAMO-LAUREL	JACARANDAS	\$ 529.26
III	VALLE DORADO	VALLE DE IGUALA-PROPIEDAD	VALLE DEL SOL	\$ 529.26
III	VALLE DE LAUREL	VALLE DE IGUALA-PROPIEDAD	VALLE DEL SOL	\$ 529.26
III	VALLE DE LAS FLORES	VALLE DE IGUALA-PROPIEDAD	VALLE DEL SOL	\$ 529.26
III	PRIV. DE VALLE ENCANTADO	PRIV. DE VALLE ENCANTADO	VALLE DEL SOL	\$ 529.26
III	FCO. FIGUEROA MATA	CALLE DEL HUERTO-RUBEN FIGUEROA	EL PROGRESO	\$ 529.26
III	MATAMOROS	OBREGON-HINOJOSA	CENTRO	\$ 529.26
III	LEANDRO VALLE	OBREGON-HINOJOSA	CENTRO	\$ 529.26
III	PINZON	OBREGON-HINOJOSA	CENTRO	\$ 529.26
III	SANTOS DEGOLLADO	OBREGON-HINOJOSA	CENTRO	\$ 529.26
III	ANTONIA NAVA DE C.	OBREGON-GUILLERMO PRIETO	20 NOVIEMBRE DE	\$ 529.26
III	ARTEAGA	OBREGON-HINOJOSA	20 NOVIEMBRE DE	\$ 529.26
III	ADRIAN CASTREJON	OBREGON-PROPIEDAD	20 NOVIEMBRE DE	\$ 529.26
III	EPIFANIO RODRIGUEZ	OBREGON-PROPIEDAD	20 NOVIEMBRE DE	\$ 529.26

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
III	JUAN R. ESCUDERO	OBREGON-PINEDA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 529.26
III	MANUEL AVILA CAMACHO	OBREGON-PINEDA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 529.26
III	JUAN R. ESCUDERO	GALEANA-OBREGON	CENTRO	\$ 529.26
III	NABOR OJEDA	OBREGON-PINEDA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 529.26
III	ACACIAS	PINO-CEDROS	JARDINES DE SAN ANDRES	\$ 529.26
III	ZIHUATANEJO	CEDROS-PINEDA	FRACC. II	\$ 529.26
III	TAXCO	ACAPULCO-PINEDA	FRACC. II	\$ 529.26
III	CANAL DE RIEGO	CEDROS-PINEDA	FRACC. II	\$ 529.26
III	PERIFERICO	OBREGON-PINEDA	CENTRO	\$ 529.26
III	BUGAMBILIAS	PINO-CEDROS	JARDINES DE SAN ANDRES	\$ 529.26
III	CUACHTEMOC	REFORMA-LEANDRO VALLE	CENTRO	\$ 529.26
III	NETZAHUALCOYOTL	LEANDRO VALLE-NABOR OJEDA	CENTRO	\$ 529.26
III	ANDRES FIGUEROA	NABOR-OJEDA-ANTONIA NAVA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 529.26
III	ORALIA	NABOR-OJEDA-AVILA CAMACHO	20 DE NOVIEMBRE	\$ 529.26
III	ALBERTO ROMERO	SANTOS DEGOLLADO-ARTEAGA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 529.26
III	GUILLERMO PRIETO	REFORMA-NABOR OJEDA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 529.26
III	PINO	BUGAMBILIAS-ACACIAS	JARDINES DE SAN ANDRES	\$ 529.26
III	OLMOS	BUGAMBILIAS-ACACIAS	JARDINES DE SAN ANDRES	\$ 529.26
III	CEDRO	BUGAMBILIAS-ACACIAS	JARDINES DE SAN ANDRES	\$ 529.26
III	ALTAMIRANO	ZIHUATANEJO-CANAL	FRACC. II	\$ 529.26
III	ARCELIA	ZIHUATANEJO-CANAL	FRACC. II	\$ 529.26
III	CHILPANCINGO	ZIHUATANEJO-CANAL	FRACC. II	\$ 529.26

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
III	HINOJOSA	MADERO-PROL. DE ARTEAGA	CENTRO	\$ 529.26
III	PINEDA	SANTOS DEGOLLADO-PERIFERICO	CENTRO	\$ 529.26
III	REFORMA	HINOJOSA-MARIANO HERRERA	CENTRO	\$ 529.26
III	MATAMOROS	HINOJOSA-MARIANO HERRERA	CENTRO	\$ 529.26
III	LEANDRO VALLE	HINOJOSA-CARITINO MALDONADO	CENTRO	\$ 529.26
III	EUTIMIO PINZON	HINOJOSA-CARITINO MALDONADO	CENTRO	\$ 529.26
III	SANTOS DEGOLLADO	HINOJOSA-CARITINO MALDONADO	JARDINES DEL SUR	\$ 529.26
III	PROLONG. DE ARTEAGA	PINEDA-CARITINO MALDONADO	JARDINES DEL SUR	\$ 529.26
III	NIÑOS HEROES	PINEDA-CARITINO MALDONADO	ADOLFO LOPEZ MATEO	\$ 529.26
III	CORREGIDORA	PINEDA-CARITINO MALDONADO	ADOLFO LOPEZ MATEO	\$ 529.26
III	GUERRERO	5 DE MAYO-INSURGENTES	LOS PINOS	\$ 529.26
III	CUAUHTEMOC	5 DE MAYO-INSURGENTES	LOS PINOS	\$ 529.26
III	ALICIA	HEMOTROPOS-GARDENIA	LA FLORIDA	\$ 529.26
III	ROCIO	GARDENIA-CARITINO MALDONADO	LA FLORIDA	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	UNIDOS POR GUERRERO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RUFFO FIGUEROA	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FERNANDO AMILPA	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMERICAS I	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CUAUHTEMOC	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	HERMANOS BELLO	\$ 529.26
III	CALLE SIN NOMBRE	CALLE S/N-COL RUFFO FIG.	GLORIA DOMINGUEZ	\$ 529.26



ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
III	PERIFERICO	VIA DEL FERROCARRIL-PINEDA	CENTRO	\$ 529.26
III	PRIV. DE MATAMOROS	MATAMOROS-PINZON	CENTRO	\$ 529.26
III	BUGAMBILIAS	SANTOS DEGOLLADO-ARTEAGA	JARDINES DEL SUR	\$ 529.26
III	CLAVELES	MARGARITAS-ARTEAGA	JARDINES DEL SUR	\$ 529.26
III	GLADIOLAS	PINZON-SANTOS DEGOLLADO	JARDINES DEL SUR	\$ 529.26
III	GLADIOLAS	MARGARITAS-ARTEAGA	JARDINES DEL SUR	\$ 529.26
III	ROSAS	PINZON-SANTOS DEGOLLADO	JARDINES DEL SUR	\$ 529.26
III	BENITO JUAREZ	COL. CUAUHEMOC-ARTEAGA	ADOLFO LOPEZ MATEO	\$ 529.26
III	NARCISO MENDOZA	CORREGIDORA-ARTEAGA	ADOLFO LOPEZ MATEO	\$ 529.26
III	5 DE MAYO	CORREGIDORA-ARTEAGA	ADOLFO LOPEZ MATEO	\$ 529.26
III	INSURGENTES	CORREGIDORA-ARTEAGA	ADOLFO LOPEZ MATEO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EJIDAL	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ADRIAN CASTREJON	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. ADRIAN CASTREJON	\$ 529.26
III	CALZADO DE GUADALUPE (ACERA SUR)	VIA DEL FF.CC.-MARIANO HERRERA	CENTRO	\$ 529.26
III	BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA	MARIANO HERRERA-CALZADA DEL FF.CC.	CENTRO	\$ 529.26
III	AV. DEL FF.CC.(ACERA ORIENTE)	CALZADA DE GUADALUPE-LIMITE DE COL. ADRIAN CASTREJON	CENTRO	\$ 529.26
III	PLAN DE AYUTLA	AV. DEL FF.CC.	CENTRO	\$ 529.26
III	PRIV. PLAN DE AYUTLA	AYUTLA-CALZADA DEL FF.CC.	CENTRO	\$ 529.26

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
III	MARIANO HERRERA	ZARAGOZA-CALZADA DEL FF.CC.	CENTRO	\$ 529.26
III	CALZADA DEL FF.CC.	RIO SAN JUAN-AV. DEL FF.CC.	CENTRO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EMPERADORES DE TENOCHTITLAN	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	U.H. PASEOS DEL VALLE	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RENOVACIÓN	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. RENOVACIÓN	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	BUGAMBILIAS	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CARITINO MALDONADO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. BRISAS	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	NICOLAS BRAVO (28 DE ABRIL)	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RUBEN JARAMILLO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PATRIA NUEVA	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	TAMARINDOS	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PLAN DE AYALA I	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PLAN DE AYALA II	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. EDUCACIÓN	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EDUCACIÓN	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PERPETUO SOCORRO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL HUIZACHAL	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JOYAS DEL ARTICO	\$ 529.26
III	PERIFERICO (ACERA SUR)	VIA DEL FF.CC.-KARINA	BENITO JUAREZ	\$ 529.26

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
III	KARINA	VIA DEL FF.CC.-KARINA	JUAN ALVAREZ N.	\$ 529.26
III	KARINA (ACERA SUR)	VIA DEL FF.CC.-JULBERT	CENTRO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES			\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	INSURGENTES	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VILLA COOPERTIVA	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FRACC. TAMARINDOS	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL MEZQUITE	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JOYAS DEL MEDITERRANEO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	BENITO JUAREZ I	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FRACC. III	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RINCON DORADO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES		\$ 529.26
III	PERIFERICO (ACERA SUR)	INSURGENTES-FRACC. HEROES DEL SUR	CENTRO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GRAN QUETZALCOATL	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	BENITO JUAREZ II	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GUILERMINA SALGADO S.	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ANA MARIA SALGADO S.	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ALBERTO SALGADO S.	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	INDEPENDENCIA	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RUBEN FIGUEROA (DOCTORES)	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SAN JOSE	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL DERRAME	\$ 529.26

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PATRIA	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VICENTE GUERRERO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JOYAS DEL MAR	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RIO BALSAS	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EMILIO M. GONZALEZ	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LUIS QUINTERO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	COND. EL MEDITERRANEO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	YOHUALA (BOULEVARD)	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FRACC. SAN CARLOS	\$ 529.26
III	PERIFERICO (ACERA PONIENTE)	NARCISO MENDOZA-ENTRADA CENDI	CENTRO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AZUCENA	\$ 529.26
III	AV. CLUB DE LEONES	CARR. MEX-ACAPULCO-CARR IGUALA-TUXPAN	CENTRO	\$ 529.26
III	CARR. IGUALA-TUXPAN (ACERA PONIENTE)	CARR. MEX-ACAPULCO-BOULEVARD H. COLEGIO M.	CENTRO	\$ 529.26
III	PRIV. CLUB DE LEONES	AV. CLUB DE LEONES-BOULEVAR H. COLEGIO M.	CENTRO	\$ 529.26
III	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JOYAS DEL PACIFICO	\$ 529.26
IV	ACAPULCO	ZIHUATANEJO-CANAL	FRACC. II	\$ 415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	U.H. ARBOLEDAS	\$ 415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MAGISTERIAL DE IGUALA	\$ 415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMERICAS UNIDAS	\$ 415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	NICOLAS BRAVO	\$ 415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JOYAS DEL ORIENTE	\$ 415.86

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	COND. HORIZONTAL LAS PALMAS	\$ 415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JARDINES DEL VALLE	\$ 415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	IGUALA 2000	\$ 415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMERICAS II	\$ 415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FRACC. DEL RIO	\$ 415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LAS 3 IGUANAS II	\$ 415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LAS 3 IGUANAS III	\$ 415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VILLAS DEL REY	\$ 415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LA FLORESTA	\$ 415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LAS MARGARITAS	\$ 415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOMA PAJARITOS	\$ 415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VILLA LOS NARANJOS	\$ 415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CAMPESTRE A. ALTA	\$ 415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JOYAS DE IGUALA	\$ 415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FELICIANO ORTIZ	\$ 415.86
IV	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MARTIRES DEL S.N.T.E.	\$ 415.86
V	PRIV. DE RUIZ CORTINEZ	RUIZ CORTINEZ-BETA	COSMOS	\$ 302.43
V	PROLONG. HUERTO	JUSTO SIERRA-CALLEJON S/N	COSMOS	\$ 302.43
V	PROLONG. DEL HUERTO	JUSTO SIERRA-CALLEJON S/N	COSMOS	\$ 302.43
V	INSURGENTES	RUIZ CORTINEZ-PERIFERICO	VICENTE GUERRERO	\$ 302.43
V	5 DE MAYO	RUIZ CORTINEZ-PERIFERICO	VICENTE GUERRERO	\$ 302.43

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
V	NIÑOS HEROES	RUIZ CORTINEZ-PERIFERICO	VICENTE GUERRERO	\$ 302.43
V	AGUSTIN RAMIREZ	AMADO NERVO-PROPIEDAD	VICENTE GUERRERO	\$ 302.43
V	FRANCISCO VILLA	AMADO NERVO-PROPIEDAD	VICENTE GUERRERO	\$ 302.43
V	AMADO NERVO	PERIFERICO-MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 302.43
V	PRIV. DE ALDAMA	PERIFERICO-MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 302.43
V	LERDO DE TEJADA	INSURGENTES-MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 302.43
V	JUSTO SIERRA	OMEGA-PERIFERICO (ACERA ORIENTE)	CENTRO	\$ 302.43
V	CANAL DE RIEGO	GARCIA DE LA CADENA-JUSTO SIERRA	VALLE DEL SOL	\$ 302.43
V	CANAL DE RIEGO	GARCIA DE LA CADENA-GALEANA	CENTRO	\$ 302.43
V	BRIGIDA RAMIREZ	ANDRES FIGUEROA-NETZAHUALCOYOTL	20 DE NOVIEMBRE	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. 20 DE NOVIEMBRE	\$ 302.43
V	CANAL DE RIEGO	GALEANA-CEDRO	JARDINES DE SAN ANDRES	\$ 302.43
V	MARGARITAS	HINOJOSA-CARITINO MALDONADO	JARDINES DEL SUR	\$ 302.43
V	ROCIO	IRIS-GARDENIA	LA FLORIDA	\$ 302.43
V	CALLE SIN NOMBRE	IRIS-CARITINO MALDONADO	LA FLORIDA	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. FERNANDO AMILPA	\$ 302.43
V	CALLE SIN NOMBRE	MICHOACAN-CARITINO MALDONADO	RUFFO FIGUEROA	\$ 302.43
V	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	JOSE M. MARTINEZ-CANAL	FERNANDO AMILPA	\$ 302.43
V	ALFONSO SANCHEZ	JOSE M. MARTINEZ-CANAL	FERNANDO AMILPA	\$ 302.43

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PLAN DE IGUALA	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GLORIA DOMINGUEZ	\$ 302.43
V	BUGAMBILIAS	PINZON-SANTOS DEGOLLADO	JARDINES DEL SUR	\$ 302.43
V	CLAVELES	PINZON-MARGARITAS	JARDINES DEL SUR	\$ 302.43
V	GARDENIAS	PINZON-SANTOS DEGOLLADO	JARDINES DEL SUR	\$ 302.43
V	GARDENIAS	MARGARITAS-ARTEAGA	JARDINES DEL SUR	\$ 302.43
V	JAZMINES	PINZON-ARTEAGA	JARDINES DEL SUR	\$ 302.43
V	ROSAS	SANTOS DEGOLLADO-ARTEAGA	JARDINES DEL SUR	\$ 302.43
V	PINEDA	CORREGIDORA-PERIFERICO	CENTRO	\$ 302.43
V	IRIS	ROCIO-CALLE SIN NOMBRE	LA FLORIDA	\$ 302.43
V	HELIOTROPOS	ALICIA-CALLE SIN NOMBRE	LA FLORIDA	\$ 302.43
V	GARDENIA	ROCIO-CALLE SIN NOMBRE	LA FLORIDA	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	BERNARDO COBOS	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SANTO TOMAS	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LA ACEITERA	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	BERTILANDIA	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CRISTINA GARCIA NAVA	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MA. DE LOS ANGELES CARRETO	\$ 302.43
V	CALZADO DE GUADALUPE	PERIFERICO-VIA DEL FF.CC.	CENTRO	\$ 302.43
V	AV. DEL FF.CC.(ACERA PONIENTE)	CALZADA DE GUADALUPE-PERIFERICO	CENTRO	\$ 302.43
V	PERIFERICO	SANTO TOMAS-DANIEL MURAYAMA	CENTRO	\$ 302.43

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
V	PERIFERICO PONIENTE	CALZADA DE GUADALUPE-CARRETERA IGUALA-TEOLOAPAN	CENTRO	\$ 302.43
V	CALZADA DEL FF.CC.	MARIANO HERRERA-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GUADALUPE	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CHAPULTEPEC	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LA LADERA	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SOL AZTECA	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. SOL AZTECA	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. PLAN DE AYALA (2 Y 3 ETAPA)	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VIA DE LAS FLORES	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VILLA DE LOBOS	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOMA DE AGUA ZARCA	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LA ESMERALDA	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SOLIDARIDAD	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RICARDO FLORES MAGON	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LEONARDO BRAVO	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MARIA DEL CARMEN	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. MARIA DEL CARMEN	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	P.P.G.	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOT. JOSE PAZ SAGRADO	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JULBERT	\$ 302.43
V	AV. 3 DE MAYO (ACERA ORIENTE)	HUIZACHAL-JOYAS DEL ARTICO	C.I.V.I.	\$ 302.43



ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
V	VIA DEL FF.CC. (ACERA ORIENTE)	COL. 3 DE MAYO-PERIFERICO	C.I.V.I.	\$ 302.43
V	VIA DEL FF.CC. (ACERA PONIENTE)	COL. HUIZACHAL-JOYAS DEL ARTICO	C.I.V.I.	\$ 302.43
V	VIA DEL FF.CC. (ACERA PONIENTE)	JOYAS DEL ARTICO-PERIFERICO	C.I.V.I.	\$ 302.43
V	PERIFERICO (ACERA NORTE)	VIA DEL FF.CC.-ENTRADA P.P.G	C.I.V.I.	\$ 302.43
V	VIA DEL FF.CC. (ACERA PONIENTE)	CANAL-COL. RUBEN JARAMILLO	CENTRO	\$ 302.43
V	VIA DEL FF.CC. (ACERA PONIENTE)	RUBEN JARAMILLO-CALZADA DE GUADALUPE	CENTRO	\$ 302.43
V	AGRICULTURA	RUBEN JARAMILLO-CALZADA DE GUADALUPE	CENTRO	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL MIRADOR	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	HEBERTO CASTILLO	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RUBEN FIGUEROA SECCION II	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	NUEVO HORIZONTE P/GUERRERO	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	DEMOCRACIA 2000	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LIRIOS	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LIMONES	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. LIMONES	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CD. HABITAT	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RUBEN FIGUEROA (EJIDATARIOS)	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES		\$ 302.43
V	VIA DEL FF.CC.	PERIFERICO-KARINA	JUAN ALVAREZ N.	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GUERREROS DEL SUR	\$ 302.43

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	C.I.V.I.	\$ 302.43
V	PRIV. SIN NOMBRE	PRIV. SIN NOMBRE	JUAN ALVAREZ N.	\$ 302.43
V	10 DE ABRIL	PROL. MAGDALENO OCAMPO-JUAREZ	JUAN ALVAREZ N.	\$ 302.43
V	PROL. DE MAGDALENO OCAMPO	KARINA-CHABACANO	JUAN ALVAREZ N.	\$ 302.43
V	10 DE ABRIL	HIDALGO-PRIV. S/N	JUAN ALVAREZ N.	\$ 302.43
V	PLAN DE IGUALA	HIDALGO-PLAN DE AYALA	JUAN ALVAREZ N.	\$ 302.43
V	CALLE S/N	HIDALGO-PLAN DE AYUTLA	JUAN ALVAREZ N.	\$ 302.43
V	QUINTANA ROO	PERIFERICO-20 DE NOVIEMBRE	JUAN ALVAREZ N.	\$ 302.43
V	LEONA VICARIO	PERIFERICO-PABLO GALEANA	JUAN ALVAREZ N.	\$ 302.43
V	12 DE OCTUBRE	LEONA VICARIO-ANTONIA NAVA	JUAN ALVAREZ N.	\$ 302.43
V	ANTONIA NAVA	13 DE SEPT.-RIO SAN JUAN	JUAN ALVAREZ N.	\$ 302.43
V	20 DE NOVIEMBRE	LEONARDO BRAVO-RIO	JUAN ALVAREZ N.	\$ 302.43
V	VICENTE GUERRERO	LEONARDO BRAVO-RIO	JUAN ALVAREZ N.	\$ 302.43
V	ANDADOR S/N	CANAL-RIO	JUAN ALVAREZ N.	\$ 302.43
V	ANDADOR S/N	CANAL-RIO	JUAN ALVAREZ N.	\$ 302.43
V	CANAL	RIO-CANAL DE TUXPAN	JUAN ALVAREZ N.	\$ 302.43
V	RIO YAQUI	NEGRETE-RIO BRAVO	CENTRO	\$ 302.43
V	RIO SAN JUAN	NEGRETE-RIO SAN JUAN	CENTRO	\$ 302.43
V	RIO BRAVO	RIOS SAN JUAN-CANAL	CENTRO	\$ 302.43
V	REVOLUCION	CALLE S/N-KARINA	JUAN ALVAREZ N.	\$ 302.43

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
V	CALLE SIN NOMBRE	REVOLUCION-KARINA	JUAN ALVAREZ N.	\$ 302.43
V	PERIFERICO (ACERA NORTE)	CARR. IGUALA-TAXCO-IND. DE LA FERIA	CENTRO	\$ 302.43
V	PERIFERICO (ACERA PONIENTE)	FRACC. HEROES DEL SUR-CANAL	CENTRO	\$ 302.43
V	CARRETERA IGUALA-TAXCO	CENTRAL DE ABASTOS-ENTRADA 15 DE SEPT.	CENTRO	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RINCONADA DEL SUR	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL PARAISO	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FILEMON RAMIREZ	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	TLATEL I	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	YOHUALA (CECSA)	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	TLATEL II	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LAS PALMAS	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ELEUTERIO DE LA CRUZ H.	\$ 302.43
V	PERIFERICO (ACERA ORIENTE)	NARCISO MENDOZA-ENTRADA REFORMA	CENTRO	\$ 302.43
V	PERIFERICO (ACERA PONIENTE)	ENTRADA A CENDI-CANAL	CENTRO	\$ 302.43
V	CAMINO DE TUXPAN	J. TRINIDAD-PERIFERICO	CENTRO	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	24 DE FEBRERO	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GREGORIO MENA	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ENRIQUE PINEDA	\$ 302.43
V	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CRISTINA GARCIA	\$ 302.43
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	15 DE MAYO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PRADOS DE IGUALA	\$ 151.23

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
VI	CALZADO DE GUADALUPE (ACERA NORTE)	VIA DEL FF.CC.-MARIANO HERRERA	CENTRO	\$ 151.23
VI	AV. DEL FF.CC.	LIMITE DE COL. ADRIAN CASTREJON-PERIFERICO	CENTRO	\$ 151.23
VI	RIO SAN JUAN (ACERA PONIENTE)	LIMITE DE COL. ADRIAN CASTREJON-PERIFERICO	CENTRO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GUILLERMINA SALGADO SANTANA	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOS ALMENDROS	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOS CASCALOTES	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	COL. DEL PRI.	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOMA DEL ZAPATERO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VILLA DE LAS FLORES	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VIVIENDA PROGRESIVA	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOS TAMARINDOS	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FRACC. ARBOLEDAS	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SILVIA SMUTNY	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PABLO SANDOVAL	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MIRAMAR	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. VIVIENDA PROGRESIVA LOS TAMARINDOS	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PATRIOTISMO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOS DIAMANTES	\$ 151.23
VI	PERIFERICO PONIENTE	BARRANCA TLAQUILOYA-ZAPATA	CENTRO	\$ 151.23

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
VI	PERIFERICO PONIENTE	H. GALEANA-U.H. PASEOS DEL VALLE	CENTRO	\$ 151.23
VI	PERIFERICO PONIENTE	CHOCOLINES-CERRETERA IGUALA-TEOLOAPAN	CENTRO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PRIMAVERAL	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SAN FRANCISCO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LAS BRISAS	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	UNIVERSIDAD	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LOMA LINA	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	1 DE MAYO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	HEROES DEL SUR	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. HEROES DEL SUR	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL PEDREGAL	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. PEDREGAL	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	DEL DATIL	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	3 DE MAYO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AMP. 3 DE MAYO	\$ 151.23
VI	AV. 3 DE MAYO (ACERA PONIENTE)	COL. 3 DE MAYO-PERIFERICO	VARIAS	\$ 151.23
VI	VIA DEL FF.CC. (ACERA ORIENTE)	KARINA-PLAN DE AYALA	CENTRO	\$ 151.23
VI	VIA DEL FF.CC. (ACERA ORIENTE)	PLAN DE AYALA-CALZADA DE GUADALUPE	CENTRO	\$ 151.23
VI	VIA DEL FF.CC. (ACERA PONIENTE)	KARINA-VIA DE LAS FLORES	CENTRO	\$ 151.23
VI	VIA DEL FF.CC. (ACERA PONIENTE)	VIA DE LAS FLORES-CANAL	CENTRO	\$ 151.23
VI	RIO SAN JUAN (ACERA PONIENTE)	TAMARINDOS-1 DE MAYO	CENTRO	\$ 151.23
VI	CANAL (ACERA NORTE)	AMP. MARIA DEL CARMEN-PLAN DE AYALA I	CENTRO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LINDA VISTA	\$ 151.23

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RUBEN FIGUEROA SECCION I	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	YOHUALA	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	T.U.P.I.	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	SAN PATRICIO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ALTOS VALLE DEL DE IGUALA	\$ 151.23
VI	CANAL DE TUXPAN	PEROFERICO-AUTOPISTA	CENTRO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	HEROES DEL SUR	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JUDITH CABALLERO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	COLINAS DEL VERGEL	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	REFORMA	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JESUS MIRANDA VELAZQUEZ	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CRISOFORO CRUZ	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LA SELVA	\$ 151.23
VI	AUTOPISTA IGUALA-CUERNAVACA	CARRETERA IGUALA-TUXPAN-CANAL	CENTRO	\$ 151.23
VI	PERIFERICO (ACERA ORIENTE)	ENTRADA A REFORMA-CANAL	CENTRO	\$ 151.23
VI	PROLONG. RIO BRAVO	AMERICAS II-CARRETERA IGUALA-TUXPAN	CENTRO	\$ 151.23
VI	CALLE SIN NOMBRE	DEPORTIVO OLIMPO-CANAL	CENTRO	\$ 151.23
VI	CANAL DE RIEGO	IGUALA 2000-NARCISO MENDOZA	CENTRO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MIRAFLORES	\$ 151.23
VI	AUTOPISTA MEX-ACAPULCO (ACERA ORIENTE)	CARR. MEX-ACAPULCO-CARR IGUALA-TUXPAN	CENTRO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL BRASIL	\$ 151.23

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	VALLE DORADO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FORTUNATO KURI	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	TULIPANES	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CORAZON DE MARIA	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GUERRERO CUMPLE	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	BUROCRATA	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	HACIENDA VISTA HERMOSA	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL RUBI	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	MANUEL FLORES VELASCO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	C.N.O.P.	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ALBERTO ROMAN	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	PARAJE SURIANO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	AGUEDA RODRIGUEZ	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL ZACATAL	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	HUGA BRITA DOMINGUEZ	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	GOBERNADORES	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LINDA VISTA DEL SUR	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	C.N.O.P.	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	ACATEMPAN	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RENE JUAREZ CISNEROS	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	NACIM KURI CRISTINO	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	C.N.O.P. (FUMIGADORES)	\$ 151.23

ZONA VALOR	CALLE	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR m <sup>2</sup>
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	EL CAPIRE	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	JARDINES CAMPESTRE	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	LA ESPERANZA	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	CONSTELACION	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	RINCON DEL MARQUEZ	\$ 151.23
VI	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	FAC. JAVIER MINA	\$ 151.23

### III.- TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCION VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

PROVISIONAL 10				
CALIDAD		BUENA	REGULAR	MALA
CORRIENTE	A	\$ 190.55 m <sup>2</sup>	\$ 127.05 m <sup>2</sup>	\$ 111.15 m <sup>2</sup>
ECONÓMICA	B	\$ 254.06 m <sup>2</sup>	\$ 222.29 m <sup>2</sup>	\$ 174.66 m <sup>2</sup>
MEDIA	C	\$ 365.21 m <sup>2</sup>	\$ 317.57 m <sup>2</sup>	\$ 269.94 m <sup>2</sup>

ANTIGUA 20				
CALIDAD		BUENA	REGULAR	MALA
ECONOMICA	A	\$ 381.08 m <sup>2</sup>	\$ 314.39 m <sup>2</sup>	\$ 247.71 m <sup>2</sup>
MEDIA	B	\$ 504.93 m <sup>2</sup>	\$ 438.24 m <sup>2</sup>	\$ 381.09 m <sup>2</sup>
DE CALIDAD	C	\$ 628.79 m <sup>2</sup>	\$ 562.10 m <sup>2</sup>	\$ 514.48 m <sup>2</sup>

MODERNA 30				
CALIDAD		BUENA	REGULAR	MALA
ECONOMICA	A	\$ 863.62 m <sup>2</sup>	\$ 795.70 m <sup>2</sup>	\$ 737.47 m <sup>2</sup>
MEDIA	B	\$1,154.72 m <sup>2</sup>	\$1,008.20 m <sup>2</sup>	\$ 863.62 m <sup>2</sup>
DE CALIDAD	C	\$1,445.84 m <sup>2</sup>	\$1,300.30 m <sup>2</sup>	\$1,164.42 m <sup>2</sup>
SUPERIOR	C	\$1,625.24 m <sup>2</sup>	\$1,581.68 m <sup>2</sup>	\$1,455.54 m <sup>2</sup>



<b>INDUSTRIAL 40</b>				
CALIDAD		BUENA	REGULAR	MALA
ECONOMICA	A	\$ 598.57 m <sup>2</sup>	\$527.51 m <sup>2</sup>	\$466.65 m <sup>2</sup>
MEDIA	B	\$750.71 m <sup>2</sup>	\$679.70 m <sup>2</sup>	\$ 618.82 m <sup>2</sup>
DE CALIDAD	C	\$902.87 m <sup>2</sup>	\$831.86 m <sup>2</sup>	\$770.99 m <sup>2</sup>

<b>ALBERCAS 50</b>				
CALIDAD		BUENA	REGULAR	MALA
PROF. HASTA 1.5m	A	\$598.57 m <sup>2</sup>	\$527.51 m <sup>2</sup>	\$466.65 m <sup>2</sup>
PROF. HASTA 2.0m	B	\$750.71 m <sup>2</sup>	\$ 679.70 m <sup>2</sup>	\$ 618.82 m <sup>2</sup>
PROF. HASTA 2.5m	C	\$902.87 m <sup>2</sup>	\$ 831.86 m <sup>2</sup>	\$ 770.99 m <sup>2</sup>

<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS 70</b>				
TIPO		BUENA	REGULAR	MALA
		2018	2018	2018
ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS X UNIDAD	A	\$ 75,117.90 m <sup>2</sup>	\$ 57,783.00 m <sup>2</sup>	\$ 40,448.10 m <sup>2</sup>
ESTACIONAMIENTO	B	SUBTERRANEO	EN EDIFICIO	DESCUBIERTO
		\$ 1,530.00 m <sup>2</sup>	\$ 914.94 m <sup>2</sup>	\$ 232.56 m <sup>2</sup>
PAVIMENTOS EN PATIOS, ANDADORES Y BANQUETAS	C	\$ 286.42 m <sup>2</sup>	\$ 220.32 m <sup>2</sup>	\$ 154.22 m <sup>2</sup>
CANCHAS	D	\$ 142.80 m <sup>2</sup>	\$ 122.40 m <sup>2</sup>	\$ 88.74 m <sup>2</sup>
ÁREAS VERDES / JARDINES	E	\$ 30.60 m <sup>2</sup>	\$ 20.40 m <sup>2</sup>	\$ 10.20 m <sup>2</sup>
BARDAS	F	\$ 265.20 m <sup>2</sup>	\$ 242.76 m <sup>2</sup>	\$ 153.00 m <sup>2</sup>
PALAPAS	G	\$ 663.00 m <sup>2</sup>	\$ 510.00 m <sup>2</sup>	\$ 357.00 m <sup>2</sup>

<b>C O N S T R U C C I O N E S E S P E C I A L E S 8 0</b>				
TIPO		B U E N A	R E G U L A R	M A L A
CINE O AUDITORIO	A	\$ 3,617.94 m <sup>2</sup>	\$ 2,190.96 m <sup>2</sup>	\$ 1,537.14 m <sup>2</sup>

ESCUELA	B	\$ 2,270.52 m <sup>2</sup>	\$ 2,134.86 m <sup>2</sup>	\$ 1,914.54 m <sup>2</sup>
HOSPITAL	C	\$ 3,798.48 m <sup>2</sup>	\$ 3,221.16 m <sup>2</sup>	\$ 2,068.56 m <sup>2</sup>
DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	D	\$ 682.89 m <sup>2</sup>	\$ 525.30 m <sup>2</sup>	\$ 367.20 m <sup>2</sup>
PLANTA DE EMERGENCIA	E	\$ 186.97 m <sup>2</sup>	\$ 184.62 m <sup>2</sup>	\$ 100.67 m <sup>2</sup>

## DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS RÚSTICOS SEGÚN EL USO.

### 1.- TERRENOS DE HUMEDAD.

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

### 2.- TERRENOS DE RIEGO.

Son aquellos que en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

### 3.- TERRENOS DE TEMPORAL.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

### 4.- TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

### 5.- TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

### 6.- TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACION FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, Esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

**7.- TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACION FORESTAL.**

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero.

**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE****USO HABITACIONAL****Provisional.**

Corriente: Vivienda con techo de lámina de cartón, suelo de tierra y sin cimentación, paredes de material similar o inferiores con instalaciones eléctricas visibles.

Buena	Regular	Mala
Antigüedad no mayor a 1 año	Antigüedad de materiales no mayor a 2 años	Antigüedad de materiales de 2 años en adelante.

Económica: Vivienda con techo de lámina galvanizada y sin cimentación, paredes provisionales a base de cartón, madera o inferior con instalaciones eléctricas visibles y piso firme.

Buena	Regular	Mala
Antigüedad no mayor a 5 años	Antigüedad de materiales de 5 a 10 años	Antigüedad de materiales de 10 años en adelante.

Media: Vivienda con lámina de asbesto, sin cimentación, paredes a base de cartón, madera o inferior con instalaciones eléctricas ocultas e hidráulicas con piso firme.

Buena	Regular	Mala
Antigüedad no mayor a 10 años	Antigüedad de materiales de 10 a 20 años	Antigüedad de materiales de 30 años en adelante.

**Antigua.**

Económica buena: Vivienda de cemento con acabado pulido o acabado rústico pudiendo ser a base de adoquín o similar, sus muros son de adobe con aplanado de mezcla a plomo y regla, losa cubierta de teja con viga de madera, sus instalaciones eléctricas son normales y visibles de una fase, instalación sanitaria a base de tubo de concreto simple de 4", instalación hidráulica a base de tubo de fierro fundido de  $\frac{3}{4}$ " y  $\frac{1}{2}$ "

Económica regular: Vivienda con pisos de tierra sin ningún acabado a nivel, muros de adobe sin repello, losa cubierta a base de barro recocido y soporte de vigas de madera, instalaciones eléctricas visibles de una fase, sin instalación hidráulica ni sanitaria.

Económica mala: Pisos de tierra sin ningún acabado, totalmente rústico sin nivel ni mejoramiento, muros de adobe sin ningún tipo de acabado, losa de teja de barro recocido en mal estado soportado por vigas de madera, no cuenta con instalaciones hidráulicas ni sanitarias.

Media buena: Piso de loseta o terrazo de mediana calidad, muros de adobe con acabado aplanado a plomo y regla, con pintura vinílica o algún tipo de pasta, losa de teja en buen estado, puede incluir algún tipo de barniz o pintura con soporte de vigas de madera. Instalación eléctrica oculta de buena calidad, la instalación hidráulica a base de tubo de fierro forjado y tubería de cobre, instalación sanitaria con tubería de p.v.c. de  $\frac{3}{4}$  y 4" de diámetro.

Media regular: Piso de cemento, pulido y rayado en estado regular, muros de adobe únicamente con repellido a regla sin pintura, losa de teja de barro rojo recocido en regular estado y soportado con vigas de madera. Instalación eléctrica visible en regular estado de una fase, instalación hidráulica y sanitarios con tubo de fierro forjado y cemento en regular estado.

Media Mala: Piso de tierra sin ningún tipo de mejoramiento, muros de adobe con aplanado o repellido pero en mal estado, losa de teja de barro recocido en mal estado. Instalación eléctrica, hidráulica y sanitaria en mal estado, ya deteriorada por el tiempo y la intemperización.

De calidad Buena: Pisos de cemento y acabado de loseta de granito y cantera, muros de adobe con aplanado de mezcla y acabado en tirol rústico o planchado o algún tipo de pasta de buena calidad, losa con teja de barro rojo recocido incluye algún tipo de barnizado o pintura pudiendo tener también algún tipo de teja prefabricada de buena calidad.

De calidad regular: Vivienda con pisos de cemento y acabados en

---

loseta de granito o cantera de mediana calidad, muros con aplanado de mezcla o tirol o algún tipo de mediana calidad con fisuras o grietas por el paso del tiempo, losa de teja de barro rojo recocido o algún tipo de teja prefabricada en regular estado. Instalación eléctrica oculta en buen estado con accesorios deteriorados por el uso, instalación hidráulica de cobre y fierro fundido en regular estado de conservación, la instalación sanitaria con cobre y p.v.c. en regular estado.

De calidad Mala: Piso de cemento y acabados en loseta de granito o cantera en mal estado, muros de adobe con aplanado de mezcla y tirol planchado o algún tipo de pasta, con fisuras o agrietamientos, descarapelados o incluso aplanado desprendido del muro, todo en mal estado. Losa con teja de barro rojo recocido o algún tipo de teja prefabricada todo en mal estado por intemperización. Instalación eléctrica con accesorios deteriorados, la instalación hidráulica corroída por el moho, la instalación sanitaria en mal estado con fuga o inservible.

### Moderna.

Económica: Generalmente son construcciones de interés social. Vivienda con piso rústico o pulido, muros de ladrillo, tabicón, block, prefabricados o similares, traveses y columnas de concreto en mínimas dimensiones, por lo regular losa plana, revoque simple e instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria superficiales u ocultas.

Media: Generalmente construidas en fraccionamientos y condominios. Vivienda a base de ladrillo, tabicón, block, prefabricados o similares con azulejo o revoque con acabado, pisos pulidos con pintura, loseta o mosaicos, traveses y columnas de concreto con desplante con dimensiones para cargas de más de 2 niveles. Instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria ocultas con accesorios estéticos.

De calidad: Vivienda a base de ladrillo, tabicón, block, prefabricados o similares, suelo de firme con tres o cuatro acabados.

Superior: Construcciones de grandes dimensiones normalmente para uso comercial, construidas por lo regular en zonas turísticas y/o comerciales. Piso con loseta fina cubriendo grandes áreas todo de buena calidad, muros de grandes dimensiones de ladrillo, tabicón, block, prefabricados o similares construidos en grandes claros, las cimentaciones construidas en losas, dalas, traveses y columnas en grandes dimensiones, losa acabada en algunos casos con teja sobre la losa de forma estética con construidas para soportar grandes pesos sobre los mismos. Instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria ocultas con materiales de alta resistencia y buena calidad.

---

Las calidades de las construcciones moderna (Buena, regular, mala) dependen del estado de conservación de los materiales.

## I N D U S T R I A L

### ECONÓMICA.

Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.

### MEDIA.

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables.

Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

### DE CALIDAD.

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles.

Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

---

**USO COMERCIAL.**

Se aplican los mismos criterios de valuación de casa habitación para los predios de uso comercial, utilizando la tasa de 2% al millar para los comercios que exceden los

**INSTALACIONES ESPECIALES.****CISTERNAS.**

Cisternas hechas con paredes de tabique y castillos y cadenas de concreto reforzado, con capacidad promedio de 15 metros cúbicos.

**ELEVADORES.**

El elevador es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios.

**ESCALERA ELECTRICA.**

La escalera Eléctrica es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios comerciales como: Centros Comerciales y Tiendas Departamentales.

**OBRAS COMPLEMENTARIAS.****ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO.**

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; son estacionamientos descubiertos, con perímetro descubierto.

**ESTACIONAMIENTO CUBIERTO.**

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de concreto o metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.

**ALBERCA.**

Destinada a fines residenciales, deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construidas por empresas constructoras especializadas.

**CANCHAS DE FUTBOL, BASQUETBOL, FRONTON, SQUASH O TENIS.**

Son espacios deportivos, en los cuáles no se incluye las obras exteriores, ni tribunas, sino que se considera únicamente el valor en si de cada una de las canchas terminadas. El valor catastral que se consigna en la tabla es por metro cuadrado.

---

**BARDAS DE TABIQUE.**

Se consideran una barda tipo, construida con cimentación de piedra del lugar, muro de tabique rojo recocido propio del lugar de 14 cm. De espesor, castillos a cada 3.00 metros y una altura promedio de 3.00.

**ÁREAS JARDINADAS.**

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a ornato principalmente, puede tener andadores con piso de cemento o tierra y pasto o plantas de ornato.

**PALAPAS.**

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a áreas de descanso o de fines de semana, puede tener piso de cemento o tierra, estructura a base de madera o fierro y techos de palapa o teja.

**VIALIDADES, ANDADORES Y BANQUETAS.**

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a la circulación de vehículos o personas principalmente, puede tener piso de cemento, tierra o pasto.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remítanse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ.**

Rúbrica.

---



**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.**

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 0643 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018**, en la Residencia Oficial del titular del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

---

---



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard René  
Juárez Cisneros, Núm. 62,  
Col. Recursos Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03

## TARIFAS

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 2.40</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.00</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 5.60</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 401.00</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 860.43</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 704.35</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 1,388.69</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA.....</b>	<b>\$ 18.40</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 28.01</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.